BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS — Año XLI. — Núm. 11.619

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 584
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 20 de Febrero de 1933

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 191 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centimetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 26 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 18 de Febrero de 1933

Por avisos varios	460.—
" adicional de balances	20.—
" anticipo de balances	20.—
" marcas	180.—
" subscripción	24.—
" venta de Boletines y folletos	8.30
Total	$ 712.30

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

	$ m|n.
Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Leyes 11.582, 11.583, 11.585, 11.586 y 11.588	0.30
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Ministerio de Hacienda. — Reglamentando la aplicación del régimen fiscal de los seguros sobre inversión de sus reservas y caución de depósitos en títulos de la Deuda Pública:

Buenos Aires, Febrero 16 de 1933.

17.183. — 398. — Expte 2301 -I-1932. — R. N.° 234-V. — Visto lo propuesto por la Administración General de Impuestos Internos, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 12 y 13 del Acuerdo General de Ministros, fecha 19 de Enero de 1932, hoy Ley N.° 11.582,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las Compañías Nacionales de Seguros, caucionarán en la Caja de Conversión o en el Banco de la Nación Argentina, los títulos de la Deuda Pública Nacional, equivalentes al (10 o|o) diez por ciento de sus reservas matemáticas o legales.

Art. 2.° — Las Compañías Nacionales de Seguros, que no tengan invertido el (10 o|o) diez por ciento de sus reservas matemáticas y legales, lo harán dentro de la proporción y plazos que determina el Artículo 13 del citado Acuerdo.

En cuanto al cumplimiento del segundo apartado, que las obliga "a invertir el (50 o|o) cincuenta por ciento de las reservas matemáticas y legales de los seguros que constituyan en adelante" (el 1.° de Febrero de 1932), lo harán en la forma siguiente:

Las Compañías que cerraron su ejercicio al 30 de Junio de 1932, deberán invertir el (50 o|o) cincuenta por ciento de la mitad de las reservas matemáticas y legales, de los seguros constituídos en el ejercicio que expiró y el 30 de Junio de 1933, el (50 o|o) cincuenta por ciento sobre el total.

Las Compañías que cerraron sus balances al 31 de Diciembre de 1932, invertirán el (50 o|o) cincuenta por ciento del total de las reservas matemáticas y legales constituídas en el año.

Art. 3.° — A efectos de dar cumplimiento a lo precedentemente dispuesto, se acuerda un plazo de 30 días para las Compañías Nacionales que cerraron su ejercicio el 30 de Junio de 1932 y de 60 días para las que lo hicieron el 31 de Diciembre ppdo.

Art. 4.° — Se acuerda un plazo de 30 días a las Sociedades de Capitalización para que caucionen en la Caja de Conversión o en el Banco de la Nación Argentina, los títulos de la Deuda Pública Nacional, que establece el Artículo 14 de las reformas al régimen fiscal de los seguros, hoy Ley 11.582.

Art. 5.° — Las reservas matemáticas y legales, tanto para las Compañías de Seguros Nacionales o Sociedades de Capitalización, serán establecidas anualmente sobre la base de sus balances aprobados por la Inspección General de Justicia.

Art. 6.° — Las Compañías de Seguros Nacionales o Sociedades de Capitalización que no dieran cumplimiento a las disposiciones precedentes dentro de los plazos establecidos, serán suspendidas en sus actividades, sin perjuicio de las correspondientes sanciones legales.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a su efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

ACUERDO DE ECONOMIAS

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1933.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.° del Artículo 2.° de la Ley 11.671; teniendo, además, en cuenta lo establecido por el Artículo 28 de la mencionada Ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérese como economías afectadas al Anexo E del Presupuesto del año 1933, la suma de ochocientos veintitrés mil ochocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 823.868.— m|nal.), correspondientes a las modificaciones que se consignan en las planillas que se detallan, que forman parte integrante del presente Acuerdo; de conformidad a la relación que más abajo se indica, aprobándose al mismo tiempo las transformaciones introducidas en la planilla N.° 1.

Planilla N.°	2	— Reparticiones de Justicia	$ 144.680.—
" "	3	— Colegios Nacionales	" 253.617.—
" "	4	— Escuelas Normales	" 69.275.—
" "	5	— Escuelas de Comercio	" 35.106.—
" "	6	— Escuelas Profesionales	" 6.455.—
" "	7	— Escuelas Industriales y de Artes y Oficios	" 88.240.—
" "	8	— Otros Institutos de Enseñanza	" 51.960.—
" "	9	— Gastos de Justicia (Cárceles Territorios)	" 134.000.—
" "	10	— Gastos diversos de Justicia e Inst. Pública	" 28.480.—
" "	11	— Alquileres	" 12.055.—
		Total	$ 823.868.—



Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública practicarán las operaciones de libros respectivas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO. — MANUEL DE IRIONDO. — ALBERTO HUEYO. — PEDRO S. CASAL. — LEOPOLDO MELO. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — MANUEL RODRÍGUEZ. — MANUEL R. ALVARADO.

Decreto N.° 17.304.

PLANILLA N.° 1

MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y DEPENDENCIAS

Inciso 1, ítem Personal Docente (Excl. del Escalafón)

	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
Supresiones:		
Inspector Técnico (Jefe de la Sección Escuelas Normales) de enero a diciembre, a $ 900		10.800.—
Inspector Técnico (Jefe de la Sección Escuelas de Comercio), enero a diciembre, a $ 900		10.800.—
Inspector Técnico (Jefe de la Sección Escuelas Industriales y Artes y Oficios, de enero a diciembre, a $ 900		10.800.—
16 Inspectores Técnicos de Enseñanza (1 para Escuelas Profesionales y 1 Secretario), de enero a diciembre, a $ 800		153.600.—
2 Inspectores especiales para manualidades y labores, de enero a diciembre, a $ 650		15.600.—
Creaciones:		
21 Inspectores Técnicos de Enseñanza (1 de Artes y Oficios, 1 de Escuelas Profesionales, 1 de Música y 1 Secretario), de enero a diciembre, a $ 800 cada uno	201.600.—	
	201.600.—	201.600.—

PLANILLA N.° 2

JUSTICIA

	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO—		
Inciso 23, ítem Func. de Ley (Excl. del Escalafón)		
Oficial de Justicia, de $ 250 a $ 225, de enero a diciembre		300.—
JUZGADO FEDERAL DE SAN LUIS—		
Inciso 25, ítem Func. de Ley (Excl. del Escalafón)		
Oficial de Justicia, de $ 225 a $ 200, de enero a diciembre		300.—
JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN—		
Inciso 26, ítem Func. de Ley (Excl. del Escalafón)		
Oficial de Justicia, de $ 250 a $ 225, de enero a diciembre		300.—
JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA—		
Inciso 28, ítem Func. de Ley (Excl. del Escalafón)		
Oficial de Justicia, de $ 225 a $ 200, de enero a diciembre		300.—
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA—		
Inciso 29, ítem Fuc. de Ley (Excl. del Escalafón)		
Oficial de Justicia, de $ 225 a $ 200, de enero a diciembre		300.—
JUZGADO FEDERAL DE SALTA—		
Inciso 30, ítem Func. de Ley (Excl. del Escalafón)		
Un Prosecretario, de enero a diciembre		3.900.—
Oficial de Justicia, de $ 250 a $ 225, de enero a diciembre		300.—
Item 1. — Pers. Adm. y Téc. Profesional		
25 Un Ayudante 2.° (a $ 150.—) de enero a diciembre	1.800.—	
JUZGADO FEDERAL DE JUJUY—		
Inciso 31, ítem Func. de Ley (Excl. del Escalafón)		
Oficial de Justicia, de $ 225 a 200, de enero a diciembre		300.—
DIRECCION E INSPECCION DE CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES—		
Inciso 69, ítem 1, Pers. Adm. y Técn. Profesional		
1 Oficial Mayor (Jefe), enero y febrero		2.000.—
PENITENCIARIA NACIONAL—		
Inciso 70, ítem Clero		
Capellán de $ 250 a $ 150 de enero a diciembre		1.200.—
CARCEL DE ENCAUSADOS—		
Inciso 71, ítem 1, Pers. Adm. y Téc. Profesional		
11 Un Oficial 9.°, de enero a diciembre a $ 500		6.000.—
14 Un Auxiliar 1.°, de enero a diciembre a $ 375		4.500.—
16 Un Auxiliar 3.°, de enero a diciembre a $ 325		3.900.—
20 Un Auxiliar 7.°, de enero a diciembre a $ 225		2.700.—
Item Clero		
Capellán de $ 250 a $ 150 de enero a diciembre		1.200.—
ASILO DE CORRECCION DE MUJERES—		
Inciso 72, Item Clero		
Veinticinco hermanas de Caridad, de $ 75, a $ 60 de enero a diciembre		4.500.—
CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES—		
Inciso 74, ítem 1, Pers. Adm. y Téc. Profesional		
15 Un Auxiliar 2.°, a $ 350, de enero a diciembre		4.200.—
17 Dos Auxiliar 4.° a $ 300 c/u. de enero a diciembre		7.200.—
22 Siete Ayudante Mayor, a $ 190 c/u, enero a diciembre		15.960.—
23 Tres Ayudante Principal, a $ 180 c/u., enero a diciembre		6.480.—
24 Cuarenta Ayudante 1.°, a $ 160 c/u., enero a diciembre		76.800.—
Item 3, Personal de Servicio		
24 Dos Ayudantes 1.°, a $ 160 c/u., enero a diciembre		3.840.—
Totales	1.800.—	146.480.—

PLANILLA N.° 3

COLEGIOS NACIONALES

NICOLAS AVELLANEDA—	
Inciso 80, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)	
Nueve horas de Idiomas extranjeros, de enero a marzo	999.—
Cinco horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo	510.—
MANUEL BELGRANO—	
Inciso 81, ítem Per. Doc. (Excl. del Escalafón)	
Doce horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo	1.440.—
Diez horas de Idiomas extranjeros, de enero a marzo	1.110.—
BARTOLOME MITRE—	
Inciso 82, ítem Per. Doc. (Excl. del Escalafón)	
Nueve horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo	1.080.—
Tres horas de Idiomas extranjeros, de enero a marzo	333.—
MARIANO MORENO—	
Inciso 83, ítem Per. Doc. (Excl. del Escalafón)	
Diez y siete horas de Ciencias y Letras, enero a marzo	2.040.—
Catorce horas de Idiomas extranjeros, enero a marzo	1.554.—
Nueve horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo	918.—
Item 1, Per. Adm. y Téc. Profesional	
27 Tres Ayudantes 4.° ($ 120 c/u) enero a marzo	1.080.—
31 Seis Ayudantes 8.° ($ 50 c/u) enero a marzo	900.—
JUAN MARTIN DE PUEYRREDON—	
Inciso 85, ítem Per. Doc. (Excl. del Escalafón)	
Seis horas de Ciencias y Letras, del 20 de enero al 31 de marzo	568.—
Cuatro horas de Idiomas extranjeros, enero a marzo	444.—
Diez horas de Educación Física y Estética, enero a marzo	1.020.—
BERNARDINO RIVADAVIA—	
Inciso 86, ítem Per. Doc. (Excl. del Escalafón)	
Veintidós horas de Ciencias y Letras, enero a marzo	2.640.—
Ocho horas de Idiomas extranjeros, enero a marzo	888.—
Cinco horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo	510.—
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO—	
Inciso 87, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)	
Jefe de trabajos prácticos, $ 200.—, de enero a diciembre	2.400.—
Dos Ayudantes de gabinete, $ 120.—, de enero a diciembre	2.880.—
Ochenta y cuatro horas de Ciencias y Letras, de enero a diciembre	40.320.—
Diez y siete horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo	2.040.—

	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
SANTA FE—		
Inciso 110, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Veintisiete horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo ..		3.240.—
Seis horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo ..		666.—
Item 1, Pers. Adm. y Téc. Profesional		
23 Un Ayudante Principal, de enero a marzo		540.—
N.° 1 DE ROSARIO (Santa Fe)—		
Inciso 111, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Una hora de Ciencias y Letras, de enero a marzo ..		120.—
N.° 2 DE ROSARIO (Santa Fe)—		
Inciso 112, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Ocho horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo ..		816.—
RAFAELA (Santa Fe)—		
Inciso 113, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Treinta y siete horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo ..		4.440.—
Cinco horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo ..		555.—
CORRIENTES—		
Inciso 114, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Diez y ocho horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		1.998.—
Ocho horas de Educación Física y Estética, de enero a diciembre ..		3.264.—
GOYA (Corrientes)—		
Inciso 115, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Cinco horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo ..		510.—
CORDOBA—		
Inciso 116, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Ayudante de Gabinete, de enero a marzo		300.—
Una hora de Ciencias y Letras, de enero a marzo		120.—
Siete horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo ..		777.—
RIO CUARTO (Córdoba)—		
Inciso 117, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Veintitrés horas de Ciencias y Letras, de enero a diciembre		11.040.—
Siete horas de Idiomas Extranjeros, de enero a diciembre ..		3.108.—
Dos horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		204.—
TUCUMAN—		
Inciso 118, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Dos Ayudantes de Gabinete, a $ 100 c|. uno, de enero a marzo ..		600.—
Diez horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo ..		1.110.—
SANTIAGO DEL ESTERO—		
Inciso 119, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Ayudante de Gabinete, de enero a marzo		300.—
Una hora de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo ..		111.—
Siete horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo ..		714.—
MERCEDES (San Luis)—		
Inciso 121, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Seis horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		720.—
Cuatro horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo ..		444.—
SALTA—		
Inciso 122, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Dos Ayudantes de Gabinete, a $ 100 c|u., de enero a marzo ..		600.—
JUJUY—		
Inciso 123, ítem 1, Pers. Adm. y Téc. Profesional		
29 Un Ayudante 6.°, de enero a marzo		270.—
Item 3, Personal de Servicio		
29 Un Ayudante 6.°, de enero a marzo		270.—
LA RIOJA—		
Inciso 125, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Diez y siete horas de Ciencias y Letras, enero a marzo ..		2.040.—
Siete horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo ..		714.—
Item 1, Pers. Adm. y Téc. Profesional		
29 Un Ayudante 6.°, de enero a marzo		270.—
SAN JUAN—		
Inciso 126, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Treinta y dos horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		3.840.—
Cinco horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo ..		555.—
Doce horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo ..		1.224.—
MENDOZA—		
Inciso 127, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Diez horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo ..		1.200.—
Tres horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo ..		333.—
Veinte horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo ..		2.040.—
SANTA ROSA (La Pampa)—		
Inciso 129, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Una hora de Educación Física y Estética, de enero a diciembre ..		408.—
TRELEW (Chubut)—		
Inciso 130, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Rector, de $ 500 a $ 400, de enero a diciembre .		1.200.—
Tres horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		360.—
Dos horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		204.—
Seis horas de Educación Física y Estética, de enero a diciembre ..		2.448.—
Totales.......	8.320.—	261.937.—

PLANILLA N.° 4

ESCUELAS NORMALES

	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
PROFESORES N.° 2 DE LA CAPITAL "MARIANO ACOSTA"—		
Inciso 132, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, enero y febrero		800.—
Un Ayudante de Gabinete, de enero a marzo		360.—
Veintinueve horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo ..		3.480.—
Cinco horas de Idiomas Extranjeros, enero a marzo		555.—
Cuatro horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		408.—
MAESTRAS N.° 3 DE LA CAPITAL—		
Inciso 133, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Dos horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo ..		222.—
MAESTRAS N.° 4 DE LA CAPITAL—		
Inciso 134, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Director, enero y febrero		1.000.—
Dos horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		222.—
MAESTRAS N.° 5 DE LA CAPITAL—		
Inciso 135, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Director, enero y febrero		1.000.—
Subregente, enero y febrero		600.—
Seis horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo ..		720.—
Cinco horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo ..		555.—
MAESTRAS N.° 6 DE LA CAPITAL—		
Inciso 136, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Rebaja sueldo Regente, curso de economía doméstica, de $ 300 a $ 250, enero a diciembre		600.—
Quince horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		1.800.—
Doce horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		1.332.—

	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
Veinticuatro horas de Idiomas Extranjeros, enero a diciembre		10.656.—
Item 1, Pers. Adminis. y Téc. Prof.		
27 Tres Ayudantes 4.°, $ 120.—, *de enero a diciembre*	4.320.—	
LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS N.° 1 DE LA CAPITAL "JOSE FIGUEROA ALCORTA"—		
Inciso 88, ítem Pers. Doc. (Excl. del *Escalafón*)		
Quince horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		1.800.—
LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS N.° 2 DE LA CAPITAL—		
Inciso 89, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Rector de $ 600.— a $ 500.—, de enero a diciembre		1.200.—
Cinco horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo.		600.—
Ayudante de Gabinete, de enero a marzo		360.—
Item 1. Pers. Adm. y Téc. Profesional		
19 Auxiliar 6.°, enero a marzo		750.—
LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS N.° 3 DE LA CAPITAL—		
Inciso 90, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Rector $ 500.—, de enero a diciembre		6.000.—
Rector $ 400.—, de marzo a diciembre	4.000.—	
Seis *horas* de Ciencias y Letras, de enero a marzo ..		720.—
Tres horas de Idiomas extranjeros, de enero a marzo		333.—
Seis hores de Educación Física y Estética, de enero a marzo		612.—
ADROGUE (Buenos Aires)—		
Inciso 91, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Cincuenta horas de Ciencias y Letras, de enero a diciembre		24.000.—
Diez horas Idiomas extranjeros, de enero a diciembre		4.440.—
AZUL (Buenos Aires)—		
Inciso 92, Item Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Veintisiete horas de Ciencias y Letras, de enero a diciembre		12.960.—
Tres horas de Idiomas extranjeros, de enero a diciembre		1.332.—
BAHIA BLANCA (Buenos Aires)—		
Inciso 93, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Seis horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		720.—
BRAGADO (Buenos Aires)—		
Inciso 94, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón).		
Seis horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		720.—
Item 1, Pers. Adm. y Téc. Profesional.		
31 Un Ayudante 8.°, de enero a marzo		150.—
Item 3, Personal de Servicio		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
CHIVILCOY (Buenos Aires)—		
Inciso 95, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Una hora de Ciencias y Letras, de enero a marzo		120.—
DOLORES (Buenos Aires)—		
Inciso 96, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Veintiuna horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		2.520.—
JUNIN (Buenos Aires)—		
Inciso 97, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Tres horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		360.—
Cinco horas de Idiomas extranjeros, de enero a marzo		555.—
Un Ayudante de Gabinete, de enero a marzo		300.—
MAR DEL PLATA (Buenos Aires)—		
Inciso 98, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Diez y siete horas de Ciencias y Letras, de enero a diciembre		8.160.—
Siete horas de Idiomas extranjeros, de enero a diciembre		3.108.—
Una hora de Educación Física y Estética, de enero a marzo		102.—

	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
Seis horas de Educación Física y Estética, de enero a *diciembre*		2.448.—
NECOCHEA (Buenos Aires)—		
Inciso 100, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Tres horas de Ciencias y Letras de enero a marzo		360.—
PEHUAJO (Buenos Aires)—		
Inciso *101, ítem Pers.* Doc. (Excl. del Escalafón)		
Cuarenta y cuatro horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		5.280.—
Catorce horas de Idiomas extranjeros, de enero a marzo		1.554.—
Una hora de Educación Física y Estética, de enero a diciembre		408.—
Trece horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		1.326.—
Item 1, Pers. Adm. y Téc. Profesional		
31 Un Ayudante 8.°, de enero a marzo		150.—
PERGAMINO (Buenos Aires)—		
Inciso 102, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Siete horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		840.—
QUILMES (Buenos Aires)—		
Inciso 103, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Cuatro horas de Idiomas extranjeros, de enero a marzo		444.—
Cuatro horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		408.—
SAN ISIDRO (Buenos Aires)—		
Inciso 104, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Vicerrector, de enero a diciembre		4.200.—
Once horas de Ciencias y Letras, enero a diciembre .		5.280.—
Cuatro horas de Idiomas Extranjeros, de enero a diciembre		1.776.—
Cuatro horas de Educación Física y Estética, de enero a diciembre		1.632.—
Ocho horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		816.—
Item 3. Personal de servicio		
24. Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
SAN NICOLAS (Buenos Aires)—		
Inciso 105, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Nueve horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		1.080.—
Cuatro horas de Idiomas Extranjeros, enero a marzo		444.—
Diez horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		1.020.—
TRES ARROYOS (Buenos Aires)—		
Inciso 106, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Dos horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo ..		240.—
Diez y ocho horas de Ciencias y Letras, de enero a diciembre		8.640.—
Siete horas de Idiomas Extranjeros, enero a diciembre		3.108.—
Cuatro horas de Educación Física y Estética, enero *a diciembre*		1.632.—
Seis horas de Educación física y Estética, de enero a marzo		612.—
PARANA (Entre Ríos)—		
Incsio 107, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Cuarenta y una horas de Ciencias y Letras, enero a marzo		4.920.—
Trece horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		1.443.—
Cinco horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		510.—
CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)—		
Inciso 108, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Cuarenta y seis horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		5.520.—
Diez y nueve horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		2.109.—
GUALEGUAYCHU (Entre Ríos)—		
Inciso 109, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Dos horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		240.—
Seis horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		612.—

	Aumento $ m|n.	Rebaja $ m|n.
MAESTRAS N.º 8 DE LA CAPITAL—		
Inciso 138, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Maestro de Grado, de enero a diciembre		3.300.—
Un Ayudante de Gabinete, de enero a marzo		360.—
Catorce horas de Ciencias y Letras, enero a diciembre	6.720.—	
Cinco horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		510.—
MAESTRAS N.º 9 DE LA CAPITAL—		
Inciso 139, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Cinco horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		600.—
Item 1, Pers. Adm. y Téc. Profesional		
28 Un Ayudante 5.º, a $ 100, de enero a marzo		300.—
MAESTRAS N.º 10 DE LA CAPITAL—		
Inciso 140, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Vicedirector, de enero a diciembre		4.200.—
Seis horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		720.—
MIXTA DE AVELLANEDA (Buenos Aires)—		
Inciso 141, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Una hora de Ciencias y Letras, de enero a marzo ..		120.—
MIXTA DE BAHIA BLANCA (Buenos Aires)—		
Inciso 143 ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Veintidós horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		2.640.—
MIXTA DE CAMPANA (Buenos Aires)—		
Inciso 144, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Tres horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		360.—
Cuatro horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		408.—
MIXTA DE CHIVILCOY (Buenos Aires)—		
Inciso 145, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Director y seis horas anexas, enero y febrero		800.—
MIXTA DE DOLORES (Buenos Aires)—		
Inciso 146, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Veinte horas de Ciencias y Letras, enero a diciembre		9.600.—
Tres horas de Idiomas Extranjeros, enero a diciembre		1.332.—
Ocho horas de Educación Física y Estética, de enero a diciembre		3.264.—
Tres horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		306.—
MAESTRAS DE LA PLATA (Buenos Aires)—		
Inciso 147, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Directora y seis horas anexas, febrero		550.—
Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, enero y febrero		800.—
Tres horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		333.—
Una hora de Educación Física y Estética, enero a marzo		102.—
Tres horas de Educación Física y Estética, febrero y marzo		204.—
Diez horas de Educación Física y Estética, de abril a diciembre	3.060.—	
MIXTA DE LAS FLORES (Buenos Aires)—		
Inciso 148, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Una Maestra de Estética, $ 225, de enero a marzo		675.—
MIXTA DE LINCOLN (Buenos Aires)—		
Inciso 149, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Una Maestra de Estética, a $ 225, de enero a marzo		675.—
MIXTA DE LOMAS DE ZAMORA (Buenos Aires)—		
Inciso 150, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Ayudante de Gabinete, de enero a marzo		300.—
MIXTA DE MERCEDES (Buenos Aires)—		
Inciso 152, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Vicedirector y seis horas anexas, enero y febrero		700.—
Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, enero y febrero		700.—
Un Maestro de Estética, de enero a marzo		675.—

	Aumento $ m|n.	Rebaja $ m|n.
MIXTA DE OLAVARRIA (Buenos Aires)—		
Inciso 153, ítem 1, Pers. Adm. y Téc. Profesional		
28 Un Ayudante 5.º, a $ 100, de enero a marzo		300.—
MIXTA DE PEHUAJO (Buenos Aires)—		
Inciso 154, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Diez horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo ..		1.200.—
Un Maestro de Grado, de enero a marzo		825.—
MIXTA DE PERGAMINO (Buenos Aires)—		
Inciso 155., ítem pers. doc. (Exc. del Escalafón)		
Cuatro horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		444.—
Cuatro horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		408.—
Item 1, Pers. Adm. y Téc. Profesional		
19 Un Auxiliar 6.º, de enero a marzo		750.—
MIXTA DE QUILMES (Buenos Aires)—		
Inciso 156, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Una hora de Ciencias y Letras, de enero a marzo		120.—
MIXTA DE SAN NICOLAS (Buenos Aires)—		
Inciso 158, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Una hora de Educación Física y Estética, de enero a marzo		102.—
MIXTA DE SAN PEDRO (Buenos Aires)—		
Inciso 159, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Veintisiete horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		3.240.—
Ocho horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		888.—
Diez horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		1.020.—
MIXTA DE 25 DE MAYO (Buenos Aires)—		
Inciso 161, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Una hora de Educación Física y Estética, de enero a marzo		102.—
MIXTA DE CONCEPCION DEL URUGUAY (E. R.)		
Inciso 162, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Una Maestra de Estética, de enero a marzo		675.—
Catorce horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		1.554.—
Cuatro horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		408.—
MIXTA DE GUALEGUAYCHU (E. R.)—		
Inciso 166, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Doce horas de Ciencias y Letras de enero a marzo		1.440.—
Item 3 — Personal de servicio—		
29 Dos Ayudantes 6.º, a $ 90 c|u., de enero a marzo ..		540.—
PROFESORAS DE ROSARIO (Santa Fe)—		
Inciso 167, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Diez horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		1.200.—
MAESTRAS N.º 2 DE ROSARIO (Santa Fe)—		
Inciso 168, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Un Maestro de Estética, por febrero y marzo		450.—
Item 3. — Personal de servicio—		
29 Dos Ayudantes 6.º, a $ 90 c|u., de enero a marzo		540.—
MIXTA DE SANTA FE—		
Inciso 170, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Seis horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo ..		720.—
MIXTA DE ESPERANZA (Santa Fe)—		
Inciso 171, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Cinco horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		555.—
Dos horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		204.—
MIXTA DE SAN JUSTO (Santa Fe)—		
Inciso 172, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, enero y febrero		700.—
Un Maestro de Grado, a $ 275, de enero a marzo ..		825.—
Once horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		1.320.—

	Aumento $ m|n.	Rebaja $ m|n.
MAESTRAS DE CORRIENTES—		
Inciso 174, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Ayudante de Educación Física y Estética, de enero a marzo		270.—
MIXTA DE MERCEDES (Corrientes)—		
Inciso 177, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Ayudante de Educación Física y Estética, de enero a marzo		270.—
MIXTA DE MONTEROS (Tucumán)—		
Inciso 185, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Cinco horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		600.—
MAESTROS DE SAN LUIS—		
Inciso 188, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Una hora de Educación Física y Estética, de enero a marzo		102.—
MIXTA DE MERCEDES (San Luis)—		
Inciso 189, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Tres horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		306.—
MIXTA DE SALTA—		
Inciso 190, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Una hora de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		111.—
Una hora de Educación Física y Estética, de enero a marzo		102.—
MIXTA DE JUJUY—		
Inciso 191, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Una hora de Ciencias y Letras, de enero a marzo		120.—
MAESTROS DE CATAMARCA—		
Inciso 192, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Ayudante de Gabinete, febrero y marzo		200.—
Un Ayudante de Educación Física y Estética, febrero y marzo		180.—
Dos horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		204.—
Item 1 Pers. Adm. y Téc. Profesional		
25 Un Ayudante 2.°, de enero a marzo		450.—
MAESTRAS DE CATAMARCA—		
Inciso 193, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Tres horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		333.—
MIXTA DE LA RIOJA—		
Inciso 194, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Una hora de Ciencias y Letras, de enero a marzo		120.—
Seis horas de Ciencias y Letras, febrero y marzo ..		480.—
Dos horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		204.—
Seis horas de Educación Física y Estética, febrero y marzo		408.—
MIXTA DE CHILECITO (La Rioja)—		
Inciso 195, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Maestro de Grado, $ 275, de enero a marzo		825.—
MIXTA DE SAN JUAN—		
Inciso 196, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Maestro de Grado, $ 275, de enero a marzo ..		825.—
Trece horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		1.560.—
Tres horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		333.—
Cuatro horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		408.—
MIXTA DE MENDOZA—		
Inciso 197, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Maestro de Educación Física y Estética, de enero a marzo		675.—
Un hora de Educación Física y Estética, de enero a marzo		102.—
Item 1, Pers. Adm. y Téc. Profesional—		
25 Un Ayudante 2.°, de enero a marzo		450.—
MIXTA DE SAN RAFAEL (Mendoza)—		
Inciso 198, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Dos horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		204.—
MIXTA DE RESISTENCIA (Chaco)—		
Inciso 201, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Ayudante de Educación Física y Estética, de enero a marzo		225.—
Item 1, Pers. Adm. y Téc. Profesional—		
29 Un Ayudante 6.°, $ 90, de enero a marzo		270.—
Totales	9.780.—	79.055.—

PLANILLA N.° 5

ESCUELAS DE COMERCIO

	Aumento	Rebaja
COMERCIO DE VARONES "SUR" DE LA CAPITAL		
Inciso 260, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Regente (turno de la tarde), de enero a diciembre		4.500.—
Diez y siete horas de Ciencias y Letras, de enero a diciembre	8.160.—	
Veintinueve horas de Educación Física y Estética, de enero a diciembre		11.832.—
COMERCIO DE MUJERES DE LA CAPITAL—		
Inciso 261, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Trece horas de Educación Física y Estética, de enero a diciembre		5.304.—
Seis horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		612.—
COMERCIO DE VARONES "OESTE DE LA CAPITAL—		
Inciso 262, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Veintiocho horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		3.360.—
Trece horas de Idiomas Extranjeros, de enero a diciembre	5.772.—	
COMERCIO DE MUJERES "SUR" DE LA CAPITAL—		
Inciso 263, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Veintiséis horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		3.120.—
COMERCIO DE BAHIA BLANCA—		
Inciso 264, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Veinticinco horas de Ciencias y Letras, de enero a diciembre		12.000.—
Una hora de Idiomas Extranjeros, de enero a diciembre		444.—
Dos horas de Educación Física y Estética, de enero a Diciembre		816.—
COMERCIO DE LA PLATA—		
Inciso 265, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Cinco horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		600.—
Una hora de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		111.—
COMERCIO DE RAMOS MEJIA—		
Inciso 266, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Treinta y dos horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		3.840.—
Cinco horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		555.—
Dos horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		204.—
Dos horas de Ciencias y Letras, de abril a diciembre		720.—
COMERCIO DE CONCORDIA (ENTRE RIOS)		
Inciso 269, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Diez horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		1.020.—
Totales	13.932.—	49.038.—

PLANILLA N.° 6

ESCUELAS PROFESIONALES

	Aumento	Rebaja
DE MUJERES N.° 2 DE LA CAPITAL—		
Inciso 243, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Maestro de Educación Física y Estética, de enero a marzo		600.
Un Ayudante de Taller, de enero a marzo		540.

DE MUJERES N.° 3 DE LA CAPITAL—	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
Inciso 244, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Una Maestra de Educación Física y Estética de enero a diciembre		2.400.—
Una Maestra de Economía Doméstica y Puericultura, de enero a diciembre	2.400.—	
DE MUJERES N.° 4 DE LA CAPITAL—		
Inciso 245, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Una Maestra de Economía Doméstica y Cocina, de enero a marzo		600.—
Una Maestra de Educación Física y Estética, de enero a marzo		600.—
Item 3. — Personal de Servicio		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
DE MUJERES N.° 5 DE LA CAPITAL—		
Inciso 246, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Profesor de Evocación de Ambiente y Lectura Artística, Histórico - Geográficas, de enero a marzo		675.—
Un Profesor de Historia del Arte, de enero a marzo		600.—
DE MUJERES N.° 6 DE LA CAPITAL—		
Inciso 247, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Maestro de Taller, de enero a diciembre		3.000.—
Una Maestra de Economía Doméstica y Puericultura, de enero a diciembre	2.400.—	
DE MUJERES DE CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)—		
Inciso 252, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Director, enero y febrero		800.—
DE MUJERES DE ROSARIO (Santa Fe)—		
Inciso 253, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Una Maestra de Economía Doméstica y Puericultura, de enero a marzo		600.—
Un Ayudante de Taller, de enero a marzo		360.—
Total	4.800.—	11.255.—

PLANILLA N.° 7

ESCUELAS INDUSTRIALES Y DE ARTES Y OFICIOS

INDUSTRIAL "OTTO KRAUSE"—	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
Inciso 203, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Noventa y cinco horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		11.400.—
Ocho horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		888.—
Siete horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		714.—
ESCUELA INDUSTRIAL "OESTE"—		
Inciso 204, ítem Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Director, enero y febrero		1.000.—
Siete horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		840.—
Catorce horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		1.428.—
Item 1. — Personal Adm. y Téc. Profesional		
25 Un Ayudante 2.°, de enero a marzo		450.—
Item 3. — Pers. de Servicio—		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
ARTES Y OFICIOS DE DOLORES (Bs. As.)—		
Inciso 208, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Director y clase anexa, de enero a marzo		
Un Maestro de tecnología y motores, de enero a marzo		
Un Maestro de enseñanza general, de enero a marzo		
Un Secretario-Contador y clase anexa, de enero a marzo		
Un Maestro de carpintería, de enero a marzo		
Un Maestro de herrería, de enero a marzo		
Un Maestro de mecánica, de enero a marzo		
Un Maestro de dibujo y dibujante de taller, de enero a marzo		6.825.—
Item 1. — Pers. Adm. y Téc. Profesional		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
Item 3. — Pers. de Servicio		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA PLATA—	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
Inciso 211, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Catorce horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		1.680.—
Tres horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		333.—
ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE SAN NICOLAS—		
Inciso 215, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Director, enero y febrero		900.—
ARTES Y OFICIOS DE TRES ARROYOS (Bs. As.)—		
Inciso 217, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Director y clase anexa, de enero a marzo		
Un Maestro de tecnología y motores, de enero a marzo		
Un Maestro de enseñanza general, de enero a marzo		
Un Secretario-Contador y clase anexa, de enero a marzo		
Un Maestro de carpintería, de enero a marzo		
Un Maestro de herrería, de enero a marzo		
Un Maestro de mecánica, de enero a marzo		
Un Maestro de dibujo y dibujante de taller, de enero a marzo		6.825.—
Item 1. — Pers. Adm. y Téc. Profesional		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
Item 3. — Pers. de Servicio		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
ARTES Y OFICIOS DE COLON (E. Ríos)—		
Inciso 218, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Director y clase anexa anexa, de enero a marzo		
Un Maestro de tecnología y motores, de enero a marzo		
Un Maestro de enseñanza general, de enero a marzo		
Un Secretario-Contador y clase anexa, de enero a marzo		
Un Maestro de carpintería, de enero a marzo		
Un Maestro de herrería, de enero a marzo		
Un Maestro de mecánica, de enero a marzo		
Un Maestro de dibujo y dibujante de taller, de enero a marzo		6.825.—
Item 1. — Pers. Adm. y Téc. Profesional		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
Item 3. — Pers. de Servicio		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
ARTES Y OFICIOS DE CONCORDIA (E. Ríos)—		
Inciso 219, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Director y clase anexa, de enero a marzo		
Un Maestro de tecnología y motores, de enero a marzo		
Un Maestro de enseñanza general, de enero a marzo		
Un Secretario-Contador y clase anexa, de enero a marzo		
Un Maestro de carpintería, de enero a marzo		
Un Maestro de herrería, de enero a marzo		
Un Maestro de mecánica, de enero a marzo		
Un Maestro de dibujo y dibujante de taller, de enero a marzo		6.825.—
Item 1. — Pers. Adm. y Téc. Profesional		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
Item 3. — Pers. de Servicio		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
ARTES Y OFICIOS DE VICTORIA (E. Ríos)—		
Inciso 220. — Item Pers. Doc. (Excl. Escalafón)		
Director y clase anexa, de enero a marzo		
Un Maestro de tecnología y motores, de enero a marzo		
Un Maestro de enseñanza general, de enero a marzo		
Un Secretario-Contador y clase anexa, de enero a marzo		
Un Maestro de carpintería, de enero a marzo		
Un Maestro de herrería, de enero a marzo		
Un Maestro de mecánica, de enero a marzo		
Un Maestro de dibujo y dibujante de taller, de enero *a marzo*		6.825.—
Item 1. — Pers. Adm. y Téc. Profesional		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
Item 3. — Pers. de Servicio		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS Y DE ESTUDIOS RURALES, COMERCIALES Y DEL HOGAR PARA NIÑAS DE RECONQUISTA (Sta. Fe)—	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
Inciso 223, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Director y clase anexa, de enero a marzo		
Un Maestro de enseñanza general, de enero a marzo		
Un Secretario-Contador y clase anexa, de enero a marzo		
Un Maestro para estudios rurales, de enero a marzo		
Dos Maestros para estudios comerciales, de enero a marzo		
Dos Maestras para estudio doméstico y femenino		
Un Maestro de carpintería, de enero a marzo		
Un Maestro de herrería, de enero a marzo		
Un Maestro de mecánica, de enero a marzo		
Un Maestro de dibujo y dibujante de taller, de enero de marzo		9.675.—
Item 1. — Pers. Adm. y Téc. Profesional		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
Item 3. — Pers. de Servicio		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
ARTES Y OFICIOS DE SANTA FE—		
Inciso 224, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Director y clase anexa, de enero a marzo		
Un Maestro de enseñanza general, de enero a marzo		
Un Secretario-Contador y clase anexa, de enero a marzo		
Un Maestro de carpintería, de enero a marzo		
Un Maestro de herrería, de enero a marzo		
Un Maestro de mecánica, de enero a marzo		
Un Maestro de dibujo y dibujante de taller, de enero a marzo		5.925.—
Item 1. — Pers. Adm. y Técnico Profesional		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
Item 3. — Pers. de Servicio		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
ARTES Y OFICIOS DE CORDOBA—		
Inciso 226, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Jefe de taller, de enero a marzo		975.—
ARTES Y OFICIOS DE TUCUMAN—		
Inciso 228, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón		
Un Maestro auxiliar de taller, de enero a marzo ...		540.—
ESCUELA INDUSTRIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO—		
Inciso 230, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Dos Jefes de trabajos prácticos a $ 250 c|uno, de enero a marzo		1.500.—
Diez y nueve horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		2.280.—
Seis horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		666.—
Una hora de Educación Física y Estética, de enero a marzo		102.—
ARTES Y OFICIOS Y PROFESIONAL DE CATAMARCA—		
Inciso 236, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Un Maestro de tecnología y motores, de enero a marzo		900.—
ESCUELA DE MINAS CON ANEXOS DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL DE SAN JUAN—		
Inciso 238. — Item Pers. Doc. (Exc. Escalafón)		
Dos Jefes de trabajos prácticos, a $ 250 c|uno, de enero a marzo		1.500.—
Diez horas de Ciencias y Letras, de enero a marzo		1.200.—
Nueve horas de Idiomas Extranjeros, de enero a marzo		999.—
Diez horas de Educación Física y Estética, de enero a marzo		1.020.—
Total		88.240.—

PLANILLA N.° 8

OTROS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA

INSTITUTO DEL PROFESORADO SECUNDARIO—	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
Inciso 271, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Rector de $ 900.— a $ 800, de enero a diciembre		1.200.—
Item 1. — Pers. Adm. y Téc. Profesional		
11 Un Oficial 9.°, de enero a diciembre		6.000.—
15 Un Auxiliar 2.°, a $ 350, de enero a diciembre	4.200.—	

INSTITUTO DE EDUCACION FISICA—	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
Inciso 273, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Director y seis horas anexa, enero y febrero		1.200.—
INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS—		
Inciso 274. — Item 1. — Pers. Adm. y Téc. Profesional		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a diciembre		1.920.—
INTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS—		
Inciso 275, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Vicedirector y profesor de pedagogía especial, de enero a marzo		1.200.—
Una Maestra interna, de enero a marzo		750.—
INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS—		
Inciso 276, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Profesor de Dactilografía, de enero a marzo		750.—
ESCUELA NORMAL DE ADAPTACION REGIONAL DE CRUZ DEL EJE (Córdoba)—		
Inciso 282, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón		
Profesor de Matemática de primero y segundo año, de enero a marzo		675.—
Profesor de Castellano de primero y segundo año, de enero a marzo		675.—
Maestra de Música, de enero a marzo		600.—
Profesor de Historia de primer y segundo año, de enero a marzo		540.—
Profesor de Geografía de primer y segundo año, de enero a marzo		540.—
Profesor de Botánica y Zoología, de primer año y Zootecnia de segundo año, de enero a marzo .		540.—
ESCUELA DE ADAPTACION REGIONAL DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO (San Luis)—		
Inciso 283, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Maestra de Labores y Corte y Confección, de enero a marzo		600.—
ESCUELA NORMAL DE ADAPTACION REGIONAL DE JACHAL (San Juan)—		
Inciso 284. — Item Pers. Doc. (Excl. del Escalafón)		
Maestra de Industria y Economía Doméstica, de enero a marzo		600.—
ESCUELA NORMAL DE ADAPTACION REGIONAL DE LA BANDA (Sgo. del Estero)—		
Inciso 285, ítem Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Profesor de Geografía de primer y segundo año, de enero a marzo		540.—
Profesor de Botánica y Zoología de primero y Zoología y Zootecnia de segundo año, de enero a marzo		540.—
ESCUELA NORMAL DE ADAPTACION REGIONAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA (Salta)—		
Inciso 286, Item Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Maestro de Talleres Rurales, de enero a marzo ..		600.—
Profesor de Botánica y Zoología de primer año y Zootecnia de segundo año, de enero a marzo ..		540.—
Item 3, Personal de Servicio		
24 Un Ayudante 1.°, de enero a marzo		480.—
ESCUELA DE ORIENTACION RURAL DE CHASCOMUS (Buenos Aires)—		
Inciso 287, Item Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Profesor de Granja e Industrias Rurales, (5 horas anexas de Ciencias y Letras, de enero a marzo.		750.—
Un Maestro de Grado, de enero a marzo		750.—
Profesor de Geografía, Historia e Instrucción Cívica, de enero a marzo		540.—
Maestro de Economía e Industrias Domésticas y Cocina, de enero a marzo		540.—
Maestra de Dibujo, de enero a marzo		480.—
Maestra de Música, de enero a marzo		480.—
Maestro de Talleres Rurales, de enero a marzo ..		480.—
Profesor de Castellano, de enero a marzo		360.—
Profesor de Matemáticas, de enero a marzo		360.—
Profesor de Zoología y Zootecnia, de enero a marzo		360.—
Dos Ayudantes para las Secciones Prácticas, de enero a marzo		600.—
Item 1, Pers. Administrativo y Téc. Profesional		
26 Un Ayudante 3.°, de enero a marzo		390.—

ESCUELA DE ORIENTACION RURAL DE RIVADAVIA (Mendoza)—

	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
Inciso 288, Item Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Profesor de Granja e Industrias Rurales (cinco horas Anexas de Ciencias y Letras) de enero a marzo		750.—
Profesor de Geografía, Historia e Instrucción Cívica, de enero a marzo		540.—
Maestra de Economía e Industrias Domésticas y Cocina, de enero a marzo		540.—
Maestro de Música, de enero a marzo		480.—
Maestra de Dibujo, de enero a marzo		480.—
Maestro de Talleres Rurales, de enero a marzo		480.—
Profesor de Castellano, de enero a marzo		360.—
Profesor de Matemáticas, de enero a marzo		360.—
Profesor de Zoología y Zootecnia, de enero a marzo		360.—
Dos Ayudantes para las Secciones Prácticas, de enero a marzo		600.—
Item 1, Pers. Adm. y Técnico Profesional		
26 Un Ayudante 3.°, de enero a marzo		390.—

ESCUELA DE ORIENTACION RURAL DE FRIAS (Santiago del Estero)—

	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
Inciso 289, Item Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Profesor de Granja e Industrias Rurales (cinco horas Anexas de Ciencias y Letras), de enero a marzo		750.—
Profesor de Geografía, Historia e Instrucción Cívica, de enero a marzo		540.—
Maestra de Economía e Industrias Domésticas y Cocinas, de enero a marzo		540.—
Maestra de Dibujo, de enero a marzo		480.—
Maestro de Talleres Rurales, de enero a marzo		480.—
Profesor de Castellano, de enero a marzo		360.—
Profesor de Matemáticas, de enero a marzo		360.—
Profesor de Zoología y Zootecnia, de enero a marzo		360.—
Dos Ayudantes de Secciones Prácticas, de enero a marzo		600.—
Item 1, Pers. Adm. y Técnico Profesional		
21 Auxiliar 8.°, de enero a marzo		600.—
26 Ayudante 3.°, de enero a marzo		390.—

ESCUELA DE ORIENTACION RURAL DE SAN ISIDRO (Catamarca)—

	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
Inciso 290, Item Pers. Doc. (Exc. del Escalafón		
Profesor de Granja e Industrias Rurales (cinco horas Anexas de Ciencias y Letras), de enero a marzo		750.—
Profesor de Geografía, Historia e Instrucción Cívica, de enero a marzo		540.—
Maestra de Economía e Industrias Domésticas y Cocina, de enero a marzo		540.—
Maestro de Dibujo, de enero a marzo		480.—
Maestro de Talleres Rurales, de enero a marzo		480.—
Profesor de Castellano, de enero a marzo		360.—
Profesor de Matemáticas, de enero a marzo		360.—
Profesor de Zoología y Zootecnia, de enero a marzo		360.—
Dos Ayudantes para las Secciones Prácticas, de enero a marzo		600.—
Item 1, Pers. Adm. y Técnico Profesional		
26 Ayudante 3.°, de enero a marzo		390.—

ESCUELA DE ORIENTACION RURAL DE SANTA MARIA (Catamarca)—

	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
Inciso 291, Item Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Profesor de Granja e Industrias Rurales, (cinco horas Anexas de Ciencias y Letras), de enero a marzo		750.—
Profesor de Geografía, Historia e Instrucción Cívica, de enero a marzo		540.—
Maestra de Economía e Industrias Domésticas y Cocina, de enero a marzo		540.—
Maestro de Dibujo, de enero a marzo		480.—
Maestra de Música, de enero a marzo		480.—
Maestro de Talleres Rurales, de enero a marzo		480.—
Profesor de Castellano, de enero a marzo		360.—
Profesor de Matemáticas, de enero a marzo		360.—
Profesor de Zoología y Zootecnia, de enero a marzo		360.—
Item 1, Pers. Adm. y Téc. Profesional		
26 Un Ayudante 3.°, de enero a marzo		390.—

ESCUELA DE ORIENTACION RURAL DE OLTA (La Rioja)—

	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
Inciso 292, Item Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Profesor de Granja e Industrias Rurales (cinco horas Anexas de Ciencias y Letras), de enero a marzo		750.—
Un Maestro de Grado, de enero a marzo		750.—
Profesor de Geografía, Historia e Instrucción Cívica, de enero a marzo		540.—
Maestra de Economía e Industrias Domésticas y Cocina, de enero a marzo		540.—
Maestro de Dibujo, de enero a marzo		480.—
Maestra de Música, de enero a marzo		480.—
Maestro de Talleres Rurales, de enero a marzo		480.—
Profesor de Castellano, de enero a marzo		360.—
Profesor de Matemáticas, de enero a marzo		360.—
Profesor de Zoología y Zootecnia, de enero a marzo		360.—
Dos Ayudantes para Secciones Prácticas, de enero a marzo		600.—
Item 1, Pers. Adm. y Téc. Profesional		
26 Un Ayudante 3.°, de enero a marzo		390.—

ESCUELA DE ORIENTACION RURAL DE HUMAHUACA (Jujuy)—

	Aumento $ m/n.	Rebaja $ m/n.
Inciso 293, Item Pers. Doc. (Exc. del Escalafón)		
Profesor de Geografía, Historia e Instrucción Cívica, de enero a marzo		540.—
Maestro de Música, de enero a marzo		480.—
Profesor de Estética, de enero a marzo		360.—
Profesor de Matemáticas, de enero a marzo		360.—
Profesor de Zoología y Zootecnia, de enero a marzo		360.—
Dos Ayudantes para las Secciones Prácticas, de enero a marzo		600.—
Item 1, Pers. Adm. y Téc. Profesional		
26 Un Ayudante 3.°, de enero a marzo		390.—
Totales	4.200.—	56.160.—

PLANILLA N.° 9

Inciso 315, Item 5, Cárceles de los Territorios Nacionales

Partida 7 — Alquiler Cárcel Gral. Roca, de enero a Diciembre, a $ 500 mensuales	6.000.—
” 8 — Racionamiento — apartado a	54.000.—
” 22 — Habilitación de la nueva Cárcel de Resistencia	54.000.—
” 23 — Para iniciar la construcción del edificio para la Cárcel de Gral. Roca	20.000.—
	134.000.—

PLANILLA N.° 10

GASTOS

Inciso 316, Item 3

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" PILAR—

Partida 1 — Racionamiento	4.300.—

Inciso 316, Item 4

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES MUJERES (ARTES Y OFICIOS) "CAYETANO ZIBECCHI", JUAREZ—

Partida 1 — Racionamiento	2.580.—

Inciso 324, Item 2

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS—

Partida 7 — Racionamiento	1.600.—

Inciso 325, Item 4

DIRECCION NACIONAL DE BELLAS ARTES—

Partida 11 — Salón Anual de Artes Plásticas	20.000.—
	28.480.—

PLANILLA N.° 11

ALQUILERES

Inciso 310, Item 1

Cámara Federal de Bahía Blanca, de enero a diciembre	600.—

	Aumento $ m|n.	Rebaja $ m|n.
Inciso 310, Item 2		
Colegio Federal de Corrientes, de enero a diciembre		1.200.—
Inciso 318		
Colegio Nacional de Bahía Blanca, por enero y febrero		2.520.—
Colegio Nacional de Chivilcoy, de enero a diciembre		600.—
Inciso 320		
CAPITAL FEDERAL—		
Escuela Industrial Oeste, por enero		975.—
PROVINCIA DE ENTRE RIOS—		
Escuela de Artes y Oficios de Concordia, por enero y febrero		600.—
PROVINCIA DE SANTA FE—		
Escuela de Artes y Oficios de Santa Fe, por enero y febrero		800.—
Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, por enero y febrero		800.—
Inciso 321		
PROVINCIA DE CORRIENTES—		
Escuela Profesional de Corrientes, de enero a diciembre		360.—
Inciso 322		
PROVINCIA DE BUENOS AIRES—		
Escuela de Comercio de La Plata, de enero a diciembre		3.600.—
		12.055.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Disponiendo que las Aduanas permitirán la descarga y carga de los repuestos para aviones de la Cía. Pan American Grace Airways Inc. en los depósitos de las empresas reconocidas por el P. E. instalados dentro de los aeropuertos

Buenos Aires, Febrero 9 de 1933.

Resolución N.° 41

D. G. de A. — Expediente 3258-C-1932. — Visto que la Cía. Pan American-Grace Airways Inc. solicita dejar en los depósitos de su propiedad, instalados en los aeropuertos del país, los repuestos necesarios para sus aviones, sin gravarlos con derechos aduaneros, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° de la Ley 11.681 consagra franquicia para los aviones, motores y piezas de repuesto destinados exclusivamente a la aviación;

Que, por consiguiente, siempre que los efectos aludidos se depositen en los depósitos existentes en los aeropuertos habilitados con arreglo al artículo 2 del Decreto de Noviembre 30 de 1932, que se consideran zonas aduaneras, y que la carga y descarga se efectúe con intervención de la Aduana respectiva, no hay inconveniente en acceder a lo pedido;

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de Julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Las Aduanas permitirán la carga y descarga de los repuestos de que se trata, bajo condición de que esas operaciones se lleven a cabo en los depósitos de las empresas reconocidas por el P. E. e instalados dentro de los aeropuertos habilitados conforme con el artículo 2 del Decreto de Noviembre 30 de 1932.

Art. 2.° — Al efecto cada empresa llevará un libro de Registro, rubricado por la Aduana, en donde se contabilizarán los repuestos que entren y salgan o se usen, practicándose, con las constancias de los respectivos cumplidos de las solicitudes que deben presentarse para cada operación, los cargos y descargos correspondientes.

Comuníquese, publíquese, y pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Confirmando resolución 417 de 1932 por la que se desestimó el pedido de que se reconsiderara la 341 del mismo año por la que no se hizo lugar a la anulación del cargo 2506-D-1932.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1933.

Resolución N.° 40

D. G. de A. — Expediente 967-R-1933 — Vista la presentación del señor Mario Razeto en la que pide reconsideración de la resolución de esta Dirección General de fecha 5 de Noviembre ppdo., en la cual se desestimó su pedido de que se reconsiderara la Resolución de Agosto 18, por la que no se hizo lugar a la anulación del cargo número 2506-D-1932, formulado por la Aduana de la Capital, por concepto de servicios prestados a mercaderías subastadas en condición de rezagos, cuyo producido de venta no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un caso considerado amplia y extensamente por esta Dirección General en dos oportunidades, razón por la cual debe entenderse que su decisión es definitiva e irrevocable;

Que, además, las resoluciones recurridas no adolecen de errores de hecho ni vicios de nulidad, por lo cual no procede dar curso a lo solicitado, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que, finalmente, esta Dirección General bajo ningún concepto puede admitir trámites dilatorios para la inmediata cancelación de los cargos por la diferencias que se verifiquen en el cobro de los servicios, de conformidad a lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en Septiembre 20 de 1932 (R. V. número 974);

Por ello, y de conformidad a la facultad que le confiere el Superior Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de acuerdo a lo expresado en el tercer considerando.

La Mesa de Entradas no admitirá de los recurrentes ninguna nueva presentación que verse sobre el asunto.

F. Agustín Pinedo

Anulando cargos Parte N.° 02 y Contraliquidación N.° 308 formulados por falta de patente de sanidad del puerto de Río Janeiro del vapor "Balcraig".

Resolución N.° 39

Buenos Aires, Febrero 9 de 1933

D. G. de A.— Expte. 549-H-932. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía., en la que solicita la anulación de los cargos Parte N.° 102 y Contraliquidación N.° 308, formulados por la Aduana de Rosario, en concepto de multa consular por falta de presentación de la patente de sanidad del Puerto de Río de Janeiro, correspondiente al vapor "Balcraig", entrado el 23 de Octubre de 1928; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los informes producidos prueban que la patente de referencia fué presentada por el capitán del buque a la autoridad sanitaria, en la rada del puerto de Buenos Aires, la cual le fué retirada por la misma, circunstancia que lo privó de exhibirla a su entrada a Puerto de Rosario;

Que encontrándose dicho documento archivado en la Contaduría General y reuniendo el mismo las condiciones reglamentarias, la presente gestión es procedente;

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase los cargos recurridos.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1933.

Folio N. 4

3503-B-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Bervo y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que el hilo de seda para coser cuya muestra se acompaña, debe despacharse por la partida 2699 de la Tarifa, por haber sido así ya resuelto en diversas oportunidades en casos similares al consultado.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que en el presente caso se trata de hilo de seda para coser, que corresponde despacharse por la partida 2699 del Arancel que afora la seda para coser o bordar, en general cada 1000 metros.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2699 del Arancel, a $ 0.28 los 1000 metros, más el 60 o|o al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Juan Gómez Acevedo

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1933.

4947-M-1932. — Folio N.° 4. — Visto el pedido formulado por la firma T. Martens, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuyo diseño acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que teniendo en cuenta las funciones de la máquina que se consulta, dado su peso, entiende que se trata de una máquina de hierro en general, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 1249 de la Tarifa, que comprende a las de más de 1000 kilos, y que en cuanto a los moldes, siempre que vengan con la máquina, corresponden despacharse como parte integrante de la misma.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones por unanimidad de votos dictamina que la máquina de que se trata, para la fabricación de hielo, que consta de compresor, condensador, estación de regulación y de 800 moldes con un peso bruto total de 14.000, corresponde despacharse, el conjunto, como máquina de hierro en general, por la partida 1249 del Arancel que comprende a las de más de 1.000 kilos.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que la máquina en cuestión, conjuntamente con sus moldes, se despache por la partida 1249 de la Tarifa, a $ 0.15 el kilo bruto más el 60 % con el derecho de 5 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Juan Gómez Acevedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Hule para muebles

Sumario N.° 30-T-1932. — Tomkinson Torcuato contra Mac Call. — Manifiestan hule en piezas con o sin friso inclusive el palo partida 2512 y les denuncian tejido de algodón de más de 80 gramos el mc. partida 2013.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la mayoría de la Junta del Ramo se trata en el presente caso de un hule para muebles o carruajes que corresponda aforarse por la partida 2514 del Arancel, teniendo en cuenta que se trata de la misma resulta como de esa partida, por expediente sumario número 158 I de 1926 diferenciándose solamente en que la cuestionada es plateada y la del antecedente dorada.

Por unanimidad de votos,

RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2514 kilo $ 0.70 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada en Agosto 27|1932).

Hule

Sumario N.° 153-S-1932. — Sánchez Terrero R. contra Piola Rodolfo. — Manifiestan tela especial para encuadernadores partida 2721 y les denuncian hule en piezas o carpetas con o sin friso inclusive el palo partida 2512.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con la muestra a la vista, por el aspecto físico y composición de la mercadería que se cuestiona se trata de un hule de lo comprendidos en la partida 2512 de la Tarifa de Avalúos conforme así ha sido resuelta en la solicitud de consulta 106 de 1932, y si bien puede usarse en librería no es el típico para encuadernadores de los que clasifica la partida 2721.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2512 kilo $ 0.50 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada en Diciembre 21 de 1932).

—

Medias de algodón

Sumario N.° 129-P-1932. — Pillado Matehu E. contra Favaro Carlos. — Manifiestan medias de algodón partida 2154 y les denuncian de hilo partida 2159.

CONSIDERANDO:

Que ha existido error de hecho en el dictamen del Tribunal de fecha 16 de Mayo del año en curso por cuanto teniendo en cuenta lo establecido por la Escuela Industrial de la Nación las medias que se cuestionan tipo "Morley" corresponde clasificarse como de algodón, como así lo revela la mala calidad de los hilos con que han sido fabricadas.

Que por otra parte, por solicitud de consulta 316 y 317 del 1930, han sido clasificadas como de algodón comprendidas en la partida 2154 del Arancel unas medias de mejor calidad que las cuestionadas, razones por las cuales corresponde considerarse bien manifestada la mercadería y así lo votan los Miembros señores Bandizzone y Passeron y los Miembros López y Dubourg rectificando así a base de los nuevos elementos de juicio aportados, el voto dado anteriormente.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el dictamen anterior por cuanto las medias de que se trata pertenecen a la partida 2154 kilo $ 2.30 más el 60 o|o al 50 o|o. (Aprobada en Enero 5|1933).

—

Cortinas y caminos de encajes de algodón

Sumario N.° 223-P-1932. — Passeron Luis contra Copello y Pineda. — Manifiestan cortinas de algodón imitación crochet partida 1933 y les denuncian cortinas de algodón de encaje partida 1934.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con las muestras a la vista las cortinas de algodón que se denuncian, viniendo con punto de encaje, corresponde despacharse por la partida 1934 que expresamente las comprende y en cuanto a los caminos, son de encaje de algodón hechos a máquina con forma determinada que corresponde despacharse por la partida 2441 con el derecho del 50 o|o conforme han sido denunciados.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las cortinas pertenecen a la partida 1934 kilo $ 3.00 más el 60 o|o al 50 o|o y los caminos a la partida 2441 kilo $ 4.00 más el 60 o|o al 50 o|o. — (Aprobada en Noviembre 10 de 1932).

—

Elásticos para coches

Sumario N.° 199-R y 290 P|1932. — Rodríguez de La Torre Carlos y Pastor Miguel contra Ford Motor C.°. — Manifiestan resortes o elásticos para coches de hierro partida número 1429 kilo $ 0.25 más 60 o|o recargo del 10 o|o al 25 o|o y les denuncian sin envoltura hojas de elásticos de hierro para automóviles partida 1429 kilo $ 0.25 más 60 o|o recargo 10 o|o al 40 o|o.

CONSIDERANDO:

Que se trata de mercadería igual a la resuelta por los expedientes sumarios número 253 M y 270 S de 1932, como comprendida en la partida 1429 del Arancel, con el derecho de 25 o|o razón de no ser exclusivo uso para automóviles, correspondiendo por lo tanto considerarse los resortes o elásticos de hierro que se cuestionan, bien manifestados, respetando los precedentes pero, el Tribunal señala la conveniencia de que las juntas de los ramos de ferretería y automóviles deben estudiar nuevamente las referidas clasificaciones a fin de que, con las comprobaciones e investigaciones correspondientes se establezcan la exacta clasificación.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1429 kilo $ 0.25 más el 60 o|o al 50 o|o. (Aprobada en Enero 10 de 1933).

—

Papel de envolver de más de 25 gramos el metro cuadrado

Sumario N.° 386-P-1932. — Passeron Luis contra Ferrando Steiger. — Manifiestan papel para envolver de más de 25 gramos el mc. partida 2594 y les denuncian el mismo impermeabilizado liso partida 2594 B.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el análisis de la O. Q. Nacional se trata en el presente caso de papel para envolver no impermeabilizado, constituído enteramente por pasta química y con un peso por metro cuadrado de gramos 41.6 mercadería que corresponde despacharse por la partida en que ha sido manifestada que afora los papeles de color y blanco para envolver de más de 25 gramos el mc.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2594 A. kilo $. 0.08 más el 60 o|o D. E. $ 0.08 más el 25 o|o. (Aprobada en Enero 14 de 1933).

—

Vidrio opaco

Sumario N.° 237-A-1931. — Alcántara Enrique contra Martín Mariano. — Manifiestan vidrios planos de colores de más de 2 milímetros de espesor 1766 y les denuncian vidrios denominados opalina de más de 10 mm. de espesor, de valor declarado al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo teniendo en cuenta lo establecido por la O. Q. Nacional que no es un vidrio de color ni opalina sino un vidrio opaco de aspecto aporcelanado, cuya capacidad se ha obtenido incorporando compuestos de fluor a la pasta vitria se trata de un mercadería que no encuadra en partida alguna del Arancel, que debe despacharse con arreglo a su valor en depósito.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado en Junio 1.° de 1932 y su venta en Enero 13 de 1933).

—

Elástico para coches

Sumario N.° 193-R-1932. — Rodríguez de la Torre C. contra Ford Motor. — Manifiestan resortes o elásticos de hierro para coches partida 1429 y les denuncian para automóviles al 40 o|o.

CONSIDERANDO:

Que se trata de mercadería igual a la resuelta por los expedientes sumarios número 253 M. y 270 S de 1932, como comprendida en la partida 1429 del Arancel, con el derecho de 25 o|o en razón de no ser de exclusivo uso para automóviles correspondiendo por lo tanto, considerarse los resortes o elásticos de hierro, que se cuestionan bien manifestados, respetando los precedentes, pero, el Tribunal señala la conveniencia de que las Juntas de los ramos de Ferretería y Automóviles deben estudiar nuevamente las referidas clasificaciones a fin de que, con las comprobaciones e investigaciones correspondientes se establezca la exacta clasificación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1429 kilo $ 0.25 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada en Enero 14 de 1933).

Aparato de control elástico

Sumario N.° 193-S-1932. — Serra Silvio contra Cía. H. A. de Electricidad. — Manifiestan relojes de contacto, de hierro con tapa de aluminio partida sin número al 25 o|o y les denuncian aparatos de control partida 1588.

CONSIDERANDO:

Que no ha existido error de hecho en el dictamen anterior del Tribunal al considerar comprendido en la partida número 1588 del Arancel, la mercadería que se cuestiona, pues se trata de un aparato de control eléctrico que corresponde despacharse por la partida a que se ha hecho mención, como lo establece la Junta del ramo, en mérito a la aplicación hecha por las notas de la Sección Electricidad del Decreto 170 (Ley 11.588).

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Mantener el dictamen anterior por que la mercadería pertenece a la partida 1588 cada uno $ 12.00 más el 60 o|o al 25 o|o. (Modificada por el señor Administrador debiendo efectuarse como de valor declarado al 25 o|o con fecha Enero 10|1933).

—

Termos de latón niquelado

Sumario N.° 62-E-1932. — Estrada Estebán contra Dellazoppa. — Manifiestan termos en general de hojalata pintada forrados en tela comprendido en el inciso J. kilo $ 0.60 al 25 o|o y les denuncian un exceso y diferencia de calidad.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con la muestra tenida a la vista, se trata en el presente caso de termos de latón niquelado que corresponde despacharse con el aforo determinado para esta clase de artículos por el inciso J. conforme se denuncian.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de kilo $ 1.50 al 25 o|o. (Aprobada en Diciembre 27|1932).

—

Cemento blanco sin envoltura

Sumario N.° 280-S-1932. — Serra Silvio contra Omar Pitre. — Manifiestan cemento blanco partida 952 y les denuncian sin envoltura cemento blanco cien kilos.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo el cemento blanco que se cuestiona tal como viene y teniendo en cuenta lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Octubre de 1932, R. F. 252 no corresponde considerarsele como sin envoltura.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que no corresponde aplicarle cargo alguno por falta de envoltura. (Aprobada en Enero 14 de 1933).

—

Cartón sin forro hasta fino

Sumario N.° 114-A-1932. — Argerich Enrique contra E. De Simone. — Manifiestan cartón sin forro de madera mecánica ordinaria partida 2368 y les denuncian forrado y el de otra materia hasta finos de la partida 2369.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta la composición del cartón sin forro que se cuestiona, que contiene 55.3 o|o de pasta mecánica de madera y 44.7 o|o de pasta química de madera corresponde clasificarse como hasta fino conforme se ha denunciado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2369 kilo $ 0.12 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada en Septiembre 3 de 1932 y su venta en Enero 12 de 1933).

—

Solución de Acetato celulosa para pegar películas

Sumario N.° 103-L-1932. — López Gustavo V. contra Félix Gunther. — Manifiestan goma líquida en cualquier envase partida 2491 y les denuncia compuesto de químico para pegar películas valor declarado al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Jun[illegible] ramo teniendo en cuenta los resu[illegible] obtenidos del análisis practicado [illegible] Oficina Química Nacional, el pro[illegible] en cuestión es una solución de [illegible] celulosa en acetona que no se encu[illegible]tra comprendida en partida algun[illegible] Arancel, razón por la que su des[illegible] debe hacerse con arreglo a su valo[illegible] depósito.

Que lo goma líquida para pega[illegible] la partida 2491 de la Sección Me[illegible] son fabricadas a base de gomas [illegible] tales como ser arábiga, senegal[illegible] mientras que el producto que se [illegible]to es un compuesto químico que [illegible] y disuelve el celuloide por lo que [illegible] apropiado para pegar películas.

Por lo expuesto y por unanimidad [illegible] votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado con el [illegible]recho del 25 o|o veinticinco por [illegible] (Aprobada en Diciembre 6 de [illegible]

—

Papel apañado en hojas de Mts. [illegible] 15

Sumario N.° 330-P-1932. — Pi[illegible] Matheu E. contra Carlos A. Me[illegible] — Manifiestan Papel no mencionado [illegible] general de la partida 2609 y les de[illegible]cian papel apañado sin dorar de la [illegible]tida 2603.

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se trata [illegible] un papel apañado que viene en ho[illegible] de un metro y quince centímetros [illegible]pel que por su formato acusa usos [illegible]pletamente distintos al de empa[illegible] razón por la que no encuadra en la [illegible]tida 2603, debiendo clasificarse como [illegible] mencionado en la partida 260, como [illegible] informa la Junta del Ramo, ma[illegible] teniendo en cuenta que existe un [illegible]tecedente así resuelto y que corresp[illegible] de al expediente Sumario 441-O. de [illegible]

Por lo expuesto y por unanimidad [illegible] votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2609 [illegible]lo $ 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o [illegible]ticinco por ciento. (Aprobada en [illegible] 17 de 1933).

—

Banda de piel de conejo

Sumario N.° 103-B-1932. — Balle[illegible]ni Costa J. C. contra Luppoli S[illegible]go. — Se manifiesta sin envoltura [illegible]les de conejo en napas de ocho c[illegible] c.u. inciso C. kilo $ 8.00 al 50 o|o [illegible] 10 o|o valor y les denuncian sin env[illegible]turas pieles de conejo en bandas [illegible] ocho cueros c.u. inciso C. kilo $ [illegible] al 50 o|o más 10 o|o valor más 10 [illegible]

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del [illegible]mo se trata en el presente caso de [illegible] banda de piel de conejo conforme [illegible] sido denunciado, teniendo en cuenta [illegible] resolución recaída en la solicitud [illegible] consulta 125 de 1932 o nota 14[illegible] de 1932 en la que se dejó establ[illegible] que debe considerarse banda a la [illegible]za fabricada con varias pieles, a [illegible] cuales salvo las que quedan en los [illegible]tremos, ha sido menester eliminarle [illegible] patas, cuello, cola y ondulación form[illegible]do así las pieles una línea recta [illegible] permite la confección uniendo una [illegible] con otra mediante una prolija cost[illegible] igualando de tal modo el pelo, que d[illegible]pués de teñido, parece que se trata [illegible] una sola piel".

Por lo expuesto y unanimidad de [illegible]tos,

Se resuelve:

Que pertenece al inciso C. del S[illegible] 127; kilo $ 8.00 más el 10 o|o al [illegible] o|o cincuenta por ciento. (Sobrese[illegible] por el Ministerio de Hacienda en S[illegible]tiembre 17 de 1932.

Estableciendo que en el presente [illegible]so debe contemplarse, como una [illegible] cuestión de aforo).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Lista númérica de las obras ingresadas en el Depósito Legal de la Biblioteca Nacional, durante el mes de Enero de 1933.

Enero 2. — 63.301. — Exámenes finales en una escuela del Monte Castro. (Sainete en un acto y en prosa). Francisco Vitali. Meconograf.

Enero 2. 63.302. - Las delicias de un viejo jubilado. Sainete en un acto y dos cuadros en prosa. Francisco Vitali. Mecanograf.

Enero 2. — 63.303. — Treinta clases ilustradas sobre ahorro postal. Nicolás A. Gazzano. Bs. As. 1932.

Enero 3. — 63.304. — Confraternidad. (Himno en pos de la paz). Paso doble. Letra de José Albino Fernández. Música de Pablo Maldonado. Manuscrito.

Enero 3. — 63.305. — El barbero de Sevilla. Película para filmarse sistema parlante. Alejandro Rosa. Manuscrito.

Enero 3. — 63.306. — La reacción de Kahn. Guía práctica. Por R. L. Kahn, Trad. Ventura Morera. Bs. As., 1932.

Enero 3. - 63.307. - Soñador eterno. Tango. Francisco Lomuto. Manuscrito.

Enero 3. — 63.308. — Salí de aquí. Ranchera. Francisco Lomuto. Manuscrito.

Enero 4. — 63.309. — Dicha truncada. Vals canción. Letra de Juan José Sarpas. Música de Angele Elvira Brogato. Manuscrito.

Enero 4. — 63.310. — Por ella me voy. Tango. Letra y música de Rodolfo Sciammarella. Manuscrito.

Enero 5. — 63.311. — Noviecita fiel. Vals criollo con variación. Letra de A. M. A. Fonseca. Música de Bernardo Hefling. Manuscrito.

Enero 5. — 63.312. — !Al fin votan las mujeres; Comedia en tres actos. Inocencio Yagüe San Miguel. Mecanograf.

Enero 5. — 63.313. — En el amor del viento. Poemas. (1a. y 2a. ediciones). Augusto González Castro. Buenos Aires, 1931 y 1932.

Enero 5. — 63.314. — Un alegrón. Ranchera. Armando La Valle. Manuscrito.

Enero 5 — 63.315. — ¡Cuidado con naufragar! Vals. Armando La Valle. Manuscrito.

Enero 7. — 63.316. — Guía nacional de turismo por tierra argentina. Public. anual. Prop. Alfonso Moreno Díaz, Bs. As., 1933.

Enero 7. — 63.317. — ¡Oh! Mi linda cuyana! Zamba. Letra y música, Juan José M. Ríos. Manuscrito.

Enero 7. — 63.318. — El tanque. (E. Barrera). Tango. César Santero y Pedro A. Ciarallo. Manuscrito.

Enero 7. — 63.319. — Como el huracán. Tango. Edgardo y Osvaldo Donato. Manuscrito.

Enero 7. — 63.320. — Adonde vas tan regalón. Ranchera. Edgardo y Osvaldo Donato. Manuscrito.

Enero 9. — 63.321. — Cartilla deportiva. Jorgo Molins. Buenos Aires, 1933.

Enero 9. — 63.322. — Almanaque puntano astro-meteorológico. Año III, Mercedes (San Luis), 1933.

Enero 10. — 63.323. — Araucana. Zamba-cueca. Letra de Luis Condo A. Música de Arturo R. Lores. Manuscrito.

Enero 10. — 63.324. — Breviario suburbano. (Apotegmas para la juventud). José Juan Bianchi. Bs. As., 1932.

Enero 10. — 63.325. — Cardos de mi tierra. Versos camperos. José Juan Bianchi. Buenos Aires, 1932.

Enero 10. — 63.326. — Amiga fiel. Vals. Letra de Esther Nicolini Marino. Música de N. J. Paulos. Bs. As., 1933.

Enero 11. 63.327. — El yoyo. Tango. José Milano y Federico Germino. Manuscrito.

Enero 11. — 63.328. — El otro. Tango. Luis Ortigose y Juan Luis Laroca. Manuscrito.

Enero 11. — 63.329. — Angustia de madre. Tango sentimental. Letra de G. Curutchet. Música de Domingo Santómartino. Manuscrito.

Enero 11. — 63.330. — Yo quisiera saber... Vals. Letra de María Josefa Broggi (Dahlia Rhené). Música de Emilia C. Orsi. Manuscrito.

Enero 11. — 63.331. — Mi indiferencia. Tango canción. Francisco Pracánico. Manuscrito.

Enero 11. — 63.332. — Triste pampeano. Estilo. Letra de Antonio Retta. Música de Manuel Morales. Manuscrito.

Enero 12. — 63.333. — Tango de pura cepa. Tango canción. Letra de José D. Aiello. Música de Carmelo Aiello. Manuscrito.

Enero 12. — 63.335. — Mama... comprame un yo yo. Fox trot humorístico. Letra y música de Luis Felipe G. Verona. Manuscrito.

Enero 12. — 63.336. — Orígenes de los deportes británicos en el Río de la Plata. Eduardo A. Olivera. Bs. As., 1932.

Enero 13. — 63.337. — Plano y gráficos de una casa de campo. Isaac Stock. Ferroprusiato.

Enero 13. — 63.339. — Esencias de amor. Vals. Corina Muratori. Manuscrito.

Enero 14. — 63.340. — Método Teórico-práctico para la enseñanza del inglés. (Con diccionario). C. A. Gaume. Bs. As., 1933.

Enero 14. — 63.342. — Te fuistes Muñequita. Tango. Letra de Domingo J. Campi. Música de José Dodda. Manuscrito.

Enero 14. — 63.343. — Energoterapia y la corriente galvánica como método curativo. Arturo Mützc. Bs. As., 1931.

Enero 14. — 63.344. — De Caseros al 11 de Septiembre. Ramón J. Cárcano. Bs. As., 1933.

Enero 14. — 63.345. — Te quise una vez. Tango. Letra y música de Alfredo Di Sonnua. Manuscrito.

Enero 16. — 63.346. — Por ti... hechicera mujer! Vals serenata. Letra de Ernesto C. Carreras (Castany). Música de Lucio Landani. Manuscrito.

Enero 16. — 63.347. — De San Juan la mejor flor. Ranchera. Letra y música de C. Montbrun Ocampo. Manuscrito.

Enero 16. — 63.348. — La suegra de don Fermín. Ranchera. Rafael Cónsoli. Manuscrito.

Enero 16. — 63.349. — Himno a la paz. Canto escolar. Letra y música de Mercedes S. Pereyra de Mori. Santa Fe, 1933.

Enero 16. — 63.350. — !Qué haces yo-yo? Fox trot. Bernardino Yadarola. Manuscrito.

Enero 17. — 63.351. — En la ramada. Ranchera. Arturo R. Lores. Manuscrito.

Enero 17. — 63.352. — Delirando por ella. Tango canción. Letra de José Fernández. Música de Jaime Vila. Manuscrito.

Enero 17. — 63.353. — ¡Juegue al yo yo! Fox trot. Letra de Josefina Balsalobre. Música de Emilio Sarno. Manuscrito.

Eero 17. — 63.354. — Ahondando. Versos. Gregorio García Gordo. Buenos Aires, 1932.

Enero 17. — 63.355. — Lo que nunca se olvida. Tango. Letra de Roque Trotta. Música de Ignacio Nicosia. Manuscrito.

Enero 18. — 63.356. — Los once luceros. Paso doble. Letra de Leopoldo A. Michelsen y Mariano P. García. Música de Julio D'Angelo. Manuscrito.

Enero 18. — 63.357. — Para ella nacieron las flores. Vals. Eliseo A. Dimare. Manuscrito.

Enero 18. — 63.358. — Diamantina (Corazón de acero). Tango. Eliseo A. Dimare. Manuscrito.

Enero 18. — 63.359. — Libertad, libertad, libertad! (Qué viejo estoy). Tango. Eliseo A. Dimare. Manuscrito.

Enero 18. — 63.360. — Derecho a cardenal. Tango. Eliseo A. Dimare. Manuscrito.

Enero 18. — 63.361. — Bello vals de amor. Vals canción. Letra de Julio A. Seguí. Música de U. Da Pozzo. Manuscrito.

Enero 18. — 63.362. — Los maestros de la paz. Hermando A. Molinari. Goya, 1932.

Enero 18. — 63.363. — La pobreza del Libertador. Documentos inéditos de "Mis memorias íntimas". Jacinto Sixto García. San Martín, 1932.

Enero 18. — 63.365. — El Nacimiento de Jesús. Música sacra. Recopilación. José Barreiro y Antonio Trimboli. Manuscrito.

Enero 19. — 63.366. — Legislación argentina sobre sociedades de responsabilidad limitada. Adolfo S. Carranza. Bs. As., 1933.

Enero 19. — 63.368. — Filosofía barata. Ranchera. Agustín Bardi. Manuscrito.

Enero 19. — 63.369. — Matando mis penas. Tango canción. Juan A. Toledo. Manuscrito.

Enero 19. — 63.370. — Al pasar por tu rancho. Ranchera. Antonio S. Moreno. Manuscrito.

Enero 19. — 63.371. — Qué pasa con el yo-yo? Fox trot canción. Letra de Mario C. Gomila. Música de José Ranieri. Manuscrito.

Enero 19. — 63.372. — Nunca la olvidaré. Vals. Letra y música de Ismael Moreno. Manuscrito.

Enero 19. — 63.373. — Nyorka. Vals. Letra y música de Ismael Moreno. Manuscrito.

Enero 19. — 63.374. — Rojo clavel. Zamba. Letra y música de Ismael Moreno. Manuscrito.

Enero 19. — 63.375. — Sos de mi pago. Chacarera. Letra y música de Ismael Moreno. Manuscrito.

Enero 19. — 63.376. — Chacarera linda flor. Chacarera. Letra y música de Ismael Moreno. Manuscrito.

Enero 19. — 63.377. — A una morena de ojos negros. Gato. Letra y música de Ismael Moreno. Manuscrito.

Enero 19. — 63.378. — Decime por qué te vas. Zamba. Letra y música de Ismael Moreno. Manuscrito.

Enero 19. — 63.379. — La flor que te di. Cueca. Letra y música de Ismael Moreno. Manuscrito.

Enero 19. — 63.380. — Juntito al palomar. Bailecito. Letra y música de Ismael Moreno. Manuscrito.

Enero 20. — 63.381. — Nde rejke ayaje-o (Lloro por ti). Polka paraguaya. Carlos C. Torres. Manuscrito.

Enero 20. — 63.382. — Por qué lloras. Tango. Alfredo Indorado. Manuscrito.

Enero 20. — 63.383. — La Maratón del baile. Comedia breve. Rosa Rodríguez Quiroga y Pedro Abrain. Mecanograf.

Enero 20. — 63.384. — La yoyomanía. Comedia breve. Rosa Rodríguez Quiroga y Pedro Abrain. Mecanograf.

Enero 20. — 63.385. — Les yeux dans les yeux. Fox trot. Antonio Trimboli. Manuscrito.

Enero 20. — 63.386. — Eres bella mujer. Paso doble. Antonio Trimboli. Manuscrito.

Enero 20. — 63.387. — Triss - trass Fox trot. Antonio Trimboli. Manuscrito.

Enero 20. — 63.388. — No te pintes Marieta. Fox trot. Antonio Trimboli. Manuscrito.

Enero 20. — 63.389. — Mary y Pepa. Paso doble. One step. Antonio Trimboli. Manuscrito.

Enero 20. — 63.390. — Cimarrones. Yamandú Rodríguez. Bs. As., 1933.

Enero 20. — 63.391. — Bichito de luz. Yamandú Rodríguez. Bs. As. 1933.

Enero 20. — 63.392. — Amor y ensueños. Vals. Letra de José Fernández. Música de Alejandro V. Fiorito. (Florido). Manuscrito.

Enero 21. — 63.393. — Cosas del yoyo. Ranchera. Francisco Martí. Manuscrito.

Enero 21. — 63.394. — ¿Y por qué no?... Ranchera. Nélida F. Marchesi. Manuscrito.

Enero 21. — 63.395. — Hojas españolas. Revista de la vida española en la Argentina. Año 1. N.° 1. Enero 10 de 1933. Antonio Manzanera y Hno. Bs. As., 1933.

Enero 21. — 63.396. — Estafen! Juan Filloy. Bs. As., 1933.

Enero 21. — 63.397. — Mi imaginación. Vals. Elvino Vardaro y Oscar Arona. Manuscrito.

Enero 21. — 63.398. — Texaco. Tango. Francisco Alessio. Manuscrito.

Enero 23. — 63.399. — Las hordas comunistas. A. H. Varela. Bs. Aires, 1933.

Enero 23. — 63.401. — En un jardín de Andalucía. Paso doble. Sam Liberman. Manuscrito.

Enero 23. — 63.402. — Sandeman. Fox trot. Sam Liberman. Manuscrito.

Enero 23. — 63.403. — Mis angustias. Tango. Sam Liberman. Manuscrito.

Enero 23. — 63.404. — En aquellos tiempitos. Vals. Sam Liberman. Manuscrito.

Enero 23. — 63.405. — Una inspiración. Fox - blues. Sam Liberman. Manuscrito.

Enero 23. — 63.406. — Yo quiero ir a Hollywood. Fox trot. Julio Rosenberg. Manuscrito.

Enero 23. — 63.407. — Quita. Vals. Julio Rosenberg. Manuscrito.

Enero 24. — 63.408. — Mi gaucha guitarra. Estilo. Letra de Nolo López. Música de Gregorio Rivero. Manuscrito.

Enero 24. — 63.409. — De mi gobierno escolar. Luis Trejo. Tucumán, 1932.

Enero 25. — 63.411. — Qué tempestad! Tango. Letra de Nolo López. Música de Carlos Marchisio. Manuscrito.

Enero 25. — 63.412. — Con casa y sin mujer. Ranchera. Letra de Fidemunt. Música de Azucena Maizani. Bs. As., 1933.

Enero 25. — 63.413. — Sonaste Maneco. Ranchera. H. Scapparone. Bs. As., 1933.

Enero 25. — 63.414. — Al caer de la tarde. Vals. Luis V. Gavirondo. Bs. As., 1933.

Enero 25. — 63.415. — Quien tuviera veinte abriles. Tango. Letra de J. Dreyfus. Música de Enrique Delfino (Delfy). Bs. As., 1933.

Enero 25. — 63.416. — El tango de antes. Gran tango canyengue. Letra de J. Romero. Música de E. Donato. Bs. As., 1933.

Enero 25. — 63.418. — Mis flores negras. Pasillo. (Triste). Rafael D'Agostino. Bs. As., 1932.

Enero 25. — 63.419. — El niñito. Canción popular brasileña. Adaptada para piano, por Gómez - Vila. Letra castellana de J. Fernández Blanco. Buenos Aires, 1932.

Enero 26. — 63.420. — Santos Vega. Con litografías originales de Alfredo Guido. Rafael Obligado. Bs. As., 1932.

Enero 26. — 63.421. — Puentes espirituales. F. Gallardo Sarmiento. Bs. As., 1933.

Enero 26. — 63.422. — Ducan 77 (Yo-yo). Canción marcha. Letra y música de Ana A. Bénéphraim. Manuscrito.

Enero 26. — 63.423. — Vesuviana. (Tarantela). Alfredo Marino. Manuscrito.

Enero 26. — 63.424. — Melisenda. (Obra dramática en 3 actos). Catalina G. de Marchesi. Mecanog.

Enero 26. — 63.425. — La llamaban Yoyo. (Tango canción). Juan Trombino. Manuscrito.

Enero 26. — 63.426. — Detrás de la enredadera. (Chacarera). Guillermo D. Barbieri. Manuscrito.

Enero 26. — 63.427. — Plano de una estación de ferrocarril terminal. Ernesto Guiraud. Plano.

Enero 27. — 63.428. — Cuando los muchachos se volvieron locos. (Fox trot). Juan Carlos Crobaré. Manuscrito.

Enero 27. — 63.429. — El vals sin nombre. (Melodía americana). Juan Carlos Crobaré. Manuscrito.

Enero 27. — 63.430. — Cuando pinta la mañana. (Ranchera). Ismael Moreno. Manuscrito.

Enero 27. — 63.431. — Mitá cuñá pora-mí. (Canción paraguaya). Letra de Leopoldo Díaz. Música de Ana Rosa Serrano Redonnet. Manuscrito.

Enero 27. — 63.432. — Sos mi cariño. (Vals). Letra de Enrique P. Maroni. Música de Salvador Ripullone. Manuscrito.

Enero 27. — 63.433. — Todo es amor. Versos. Luis Fernán Cisneros. Bs. As. 1932.

Enero 27. — El arte de hablar en público. Curso práctico. Programa. Editor: Narciso D. Lafuerza. Buenos Aires, 1933.

Enero 30. — 63.435. — Machetero. (Boquerón). Tango. Juan F. Canavello. Manuscrito.

Enero 30. — 63.436. — Viejo actor. (Tango). Letra de Orlando D'Aniello. Música de Nicolás Luis Cúccaro. Manuscrito.

Enero 30. — 63.437. — Alegres pasos. (Fox trot). Angel C. L. Fava. Manuscrito.

Enero 30. — 63.438. — Viejo alero. (Ranchera). Angel C. L. Fava. Manuscrito.

Enero 30. — 63.439. — Paisana brava. (Ranchera). Angel C. L. Fava. Manuscrito.

Enero 30. — 63.440. — Sé fuerte, corazón— (Tango). Angel C. L. Fava. Manuscrito.

Enero 30. — 63.441. — El Heraldo. (Diario independiente del Azul). número 1. Editor propietario: Germinal José Solans. Azul, 1933.

Enero 30. — 63.442. — La fiesta de los tangos. Nicolás Barbagallo. Manuscrito.

Enero 30. — 63.443. — Revivir. (Comedia dramática en 4 actos). Rafael Pelligra. Mecanograf.

Enero 31. — 63.444. — Un ideal. (Tango). Letra y música de Francisco J. R. Alsina. Manuscrito.

Enero 31. — 63.445. — Deshojando ilusiones. (Vals). Letra de Evaristo F. Gigena. Música de Juan Klesa. Manuscrito.

Enero 31. — 63.446. — Helvetia. Manual de puntos modernos para tejidos de tricot. 1a. serie. Edita: Publicidad Iglesias. Bs. As., 1933.

Enero 31. — 63.447. — Tus ojos me enamoran. (Vals). Carmelo A. Policicchio (Poli). Manuscrito.

Enero 31. — 63.448. — Pecao. (Tango). Angel Ciriaco Ortiz. Manuscrito.

Lista de las obras de arte aplicadas, depositadas durante el mes de Enero de 1933.

Enero 12. — 63.334. — Almanaque de Para Ti. 1933. Editorial Atlántida. Bs. As., 1933.

Enero 13. — 63.338. — Nuevo juguete de entretenimiento. Modelo industrial. Pedro Tonini. Dibujo.

Enero 14. — 63.341. — Plano de casa de departamentos en la calle Venezuela N.° 3366 al 76. Oscar López Méndez. Plano.

Enero 18. — 63.364. — Medallones de yeso de 0,40 de diámetro, broncecados al aceite. Bustos en relieve. José Vian. Fotografía.

Enero 19. — 63.367. — Orplid. Hoja de príncipes. Para barbas de alambre. Affiche. Propietario: Pablo A. Weber. Fotografía.

Enero 23. — 63.400. — Virgen de Nuestra Sra. de Pompeya. Modelo industrial. Carlos Livera y Vicente J. Elipe. Fotografía.

Enero 25. — 63.410. — Cerveza Estrasburgo Palermo. Caiste, al fin!... Affiche. Prop. Pablo A. Weber. Fotografía.

Enero 25. — 63.417. — Queso Cheddar "La Tandilera". Modelo industrial para cajas de queso, en colores. Jerónimo Guasch. Dibujos en color.

L. L. de Martínez
Jefe

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley número 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses, desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1933 (respondiendo su estado, hasta el 31 de Diciembre de 1932), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón, consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, por cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1932, y el importe del canon por el primer semestre de 1933.

v-21 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Cía. General. — —Clausura Estación Rancagua.

Buenos Aires, Enero 17 de 1933.

027055-C-1932. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para clausurar la estación Rancagua, entre las 19.30 y 6.00 horas diariamente, manifestando que dentro de las horas citadas no circula ningún tren de horario y que por consiguiente no afectará los servicios públicos; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita debiendo la empresa ajustarse estrictamente a las disposiciones de la Circular 34 de 1922.

Fijar a la empresa un plazo de 15 días para que presente un nuevo diagrama de prestación de servicios para el personal de la referida estación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a la Sección Control del Trabajo Ferroviario.

M. M. García Torre

F. C. P. — Proyecto de Tarifa Especial

Buenos Aires, Enero 23 de 1933.

Expte. 029796 -P- 1932. — Visto este expediente y atento el informe que preceee,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en reemplazo de la especial N.° 156|1, para leña, carbón de leña y carbonilla de leña, estableciendo una rebaja de 10 o|o sobre las tarifas vigentes; con excepción de la cláusula que dice: "Cuando se haga efectivo el beneficio de esta tarifa no tendrán aplicación otras rebajas que pudieran existir"; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios suprimiendo la misma.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste. — Proyecto de Tarifa Especial para cueros y modificación del mínimo de la C. 109.

Buenos Aires, Enero 23 de 1933.

Expte. 029432 -O- 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se Resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para el transporte de cueros despachados de sus estaciones; fijándose como plazo de vigencia para la misma, el de seis meses, y dejando constancia de que, si durante el mismo se obtuvieran los resultados previstos con su implantación, lo que significaría un pedido de prórroga, la recurrente deberá incluir las nuevas clases en el clasificador ordinario, y esta Dirección General no haría lugar a una prórroga de la tarifa considerada.

Aprobar asimismo la reducción a 1.000 Kgs. del mínimo de 5.000 que actualmente fija la especial C. 109.

Comuníquese a la empresa, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios, y vuelva a Comercial a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. N. E. A. — Proyectos Tarifas para Semillas Oleaginosas

Buenos Aires, Enero 23 de 1933.

Expte. 029869 -N- 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar los proyectos de tarifas especiales presentados por la empresa del F. C. Nord Este Argentino, estableciendo rebajas en fletes para el transporte de semillas de algodón, colza, girasol, lino, maní, nabo, tártago, etc. (en tráfico local y combinado con los Ferrocarriles de Entre Ríos); debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Compañía General de Ferrocarriles. — — Construcción Marquesina en estación Laferrere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1933.

Expte. 012400 -C- 1932. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires hasta la fecha no ha dado cumplimiento a la resolución del 5 de Diciembre de 1932, por la que se le fijó un plazo de 15 días para que evacuara la vista conferida, con respecto a la solicitud de construcción de una marquesina en la estación "Laferrere" formulada por vecinos de esa localidad, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Fijar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires un plazo de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, para que evacúe la vista conferida.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica para la agregación e informes que correspondan.

M. M. García Torre

F. C. C Córdoba — Rebaja en pa... Fiestas de la Virgen del Valle

Buenos Aires, Enero 23 de 193...

Expte. 028157 -C- 1932. — Visto ... expediente y atento el informe que ... cede,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso al público presen... do por la Empresa del F. C. Cen... Córdoba, referente a la emisión de bole... tos especiales de ida y vuelta a Ca... marca, con motivo de las fiestas de ... Virgen del Valle celebradas en esa Pro... vincia.

Comuníquese, y previo conocimie... de Administrativa y Comercial, ar... vese.

M. M. García Torre

FF. CC. de Entre Ríos — Avisos 68, 69, 70 y 71

Buenos Aires, Enero 23 de 193...

Expte. 05914-P-1932 y 029995-P-19... — Visto este expediente y atento lo ... formado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar los avisos N.° 68, 69, 70 y ... presentados por la empresa de los ... rrocarriles de Entre Ríos, comunican... al público los precios de los pasajes ... ra el servicio de coche-motor entre ... estaciones indicadas en los mismos.

Comuníquese, legalícense los ejempla... res de práctica, tómese razón en Adm... nistrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

F. C. C. A. — Boletos especiales de San Nicolás a Pergamino y viceversa

Buenos Aires, Enero 14 de 1933.

Expte. 029426 -C- 1932. — Visto ... la empresa del F. C. Central Argentino ... en mérito a las razones que expo... propone establecer entre San Nicolás ... Pergamino boletos de ida y vuelta a ... precios que indica; lo que efectuaría ... ciendo el agregado correspondiente ... cuadro N.° 6 en la tarifa especial A-... y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, de... biendo la recurrente emitir los ejempla... res reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial ... sus demás efectos.

M. M. García Torres

F. C. C. Argentino — Rebaja en pasa...

Buenos Aires, Enero 14 de 193...

Expte. 029229-C-1932 — Visto es... expediente y atento el informe que pre... sede

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja en pasajes efectua... da por la empresa del F. C. C. Argen... tino, en la forma que indica, con motivo ... de las festividades de Navidad y Año ... Nuevo últimas.

Comuníquese, tómese conocimiento en ... Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

F. C. C. Argentino — Reapertura Paso a nivel

M. M. García Torre

Buenos Aires, Enero 14 de 1933.

Expte. 02045-C-1932. — Visto que va... rios vecinos y propietarios de pequeñas ... fracciones de campo ubicadas en el Cuar... tel 5.° de San Antonio de Areco, se di... rijen a esta Dirección General gestio... nando la reapertura del paso a nivel ... existente en el Kilómetro 131|415, entre ... estaciones Duggan y la ya nombrada del ... Ferrocarril Central Argentino, agregan... do que de accederse a tal medida, se ... comprometen a poner las tranqueras en ... condiciones reglamentarias y velar por ... la seguridad de las mismas; y

Considerando:

Que en atención a lo manifestado por ... los recurrentes no hay inconveniente en ... autoriza la apertura del paso a nivel de ... que se trata, cuya clausura fué ordenada ... por resolución de Sepbre. ppdo, por encon... trar en mal estado de conservación,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferroca... rril Central Argentino para que proce... da a la reapertura del paso a nivel del ... Kilómetro 131|415, entre estaciones Dug... gan y San Antonio de Areco.

... sin efecto la resolución de 20 ... embre ppdo.

...uíquese y previa reposición de ... tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus ...

M. M. García Torre

... Argentino. — Mejoras en estación Arrufó.

...nos Aires, Enero 14 de 1933.

...pte. 019747 -C- 1931. — Visto que ... misión de Fomento de Arrufó, ...ncia de Santa Fe, solicita la aper... dos pasos a nivel, la construc... de una plataforma isla, y una cua... y la de un nuevo brete, y

CONSIDERANDO:

... en lo que respecta a la amplia... del brete de la estación Arrufó, la ...esa manifiesta en su vista que está ... a ejecutar dichos trabajos en ... demostrada en el plano que ...paña C. 4173, agregando que dicho ...ecto ha merecido la conformidad de ...currente;

... en cuanto a las demás obras so... ...das, teniendo en cuenta que no son ...rácter imprescindibles, puede de... en suspenso su consideración aten... situación económica por que atra... el Ferrocarril;

Se Resuelve:

...r a la empresa un plazo de sesenta ... para que someta a la aprobación ...documentos correspondientes a la ...ación del brete en la forma proyec... a cuyo efecto se autoriza a la em... para que proceda de inmediato a ...ejecución de dichos trabajos.

...uníquese, a quienes corresponda, ... razón en Técnica y Comercial, ... pase a Construcciones a sus efec...

M. M. García Torre

... Central Argentino. — Puente para peatones.

...uenos Aires, Enero 14 de 1933.

...pte. 020779 -C- 1931. — Visto que ...empresa del Ferrocarril Central Ar...tino invocando las mismas razones ...adujo en su anterior presentación, ...cita nuevamente se deja sin efecto ...resolución dictada el 31 de agosto de ..., referente a la construcción de un ... para peatones en la calle Alto... ...(estación Urquiza), para cuyo ...plimiento le fué fijado un plazo de ... días, y

CONSIDERANDO:

...e dado el carácter de la obra orde... ...no procede dilatar mas el cumpli...miento de lo dispuesto en las resolucio... dictadas en el presente, desde que ...circunstancias invocadas ya han sido ...tivo de consideración;

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, fiján... a la empresa un último plazo de ...nta días para que presente la docu...mentación correspondiente de la obra ...que se trata.

Comuníquese tómese razón en Técnica ...mercial, fecho pase a Construcciones ... sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. Argentino — Instalación aparato filtrator

Buenos Aires, Enero 14 de 1933

Expte. 023864-C-1932 — Visto que la ...presa del F. C. C. *Argentino somete* ... aprobación el plano L. 6864, memo... descriptiva y presupuesto, referente ... instalación de dos aparatos "Filtra... en dos locomotoras de la serie C. ...", y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una obra que se ...tará conforme a lo indicado en la ...moria descriptiva a título de prueba, ... afectar los gastos que origine ... cuenta de Explotación, sin perjui... de que si el trabajo resultare pos...riormente difinitivo quedará sujeto a ... en definitiva se resuelva en el ...diente 025750-V-1931, que trata de ... a seguir para la aprobación ... obras relacionadas con el material ...ante

SE RESUELVE:

Aprobar el plano L. 6864, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, fijando como provisoria la imputación de la suma de $ 3.759.90 m|n. a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. Argentino — Tipo de Señales en uso

Buenos Aires, Enero 14 de 1933.

Expte. 013909-C-1928. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el diagrama N.° S. D. 7347 y memoria descriptiva, referente a los tipos de los brasos de señales, aspectos de las indicadores, discos, etc., que tiene en uso en su línea; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el diagrama S. D. 7347 y memoria descriptiva de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Compañía General — Modificación barreras

Buenos Aires, Enero 14 de 1933

Expte. 025991-C-1932 — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano N.° 6714 M. III., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la modificación de barreras en el paso a nivel de la calle Montevideo, en Rosario; dichos trabajos serán cargados en partes iguales con la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° 6714 M. III. memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese a las empresas interesadas, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. N. E. A. — Modificación de clasificaciones

Buenos Aires, Enero 14 de 1933

Expte. 029051-N-1932 — Visto este expediente y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de la empresa del F. C. Nord Este Argentino, de modificar, en la forma que indica, las clasificaciones vigentes para galleta y maiz pisado; debiendo emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Oeste — Rebaja en fletes

Buenos Aires, Enero 14 de 1933

Expte. 030046-O-1932 — Visto que la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires a raíz de un perdido formulado por la Junta Administradora del Hospital Municipal de Bragado, propone conceder una rebaja de 50 % sobre el flete de un vagón de leña transportado de Rucanelo a esa localidad, destinado al consumo de ese establecimiento; y atento el *informe que antecede*,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja consignada debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial y, si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico — Rebaja fletes

Buenos Aires, Enero 14 de 1933

Expte. 029238-P-1932 — Visto que la empresa del Ferrocarril Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Intendencia Municipal de Mercedes (San Luis), propone conceder una rebaja de 50 % en el flete de 62 tambores de "Expramez" destinado al arreglo de la Avenida Mitre de esa localidad; y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Conceder aprobación a la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y tómese conocimiento en Comercial y si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. — Detención trenes 5 y estación Crámer

Buenos Aires, Enero 14 de 1933.

Expte. 031354 -P- 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril Pacífico solicita autorización para detener los trenes 5 y 6 en la estación Crámer, durante los días 2 al 13 del corriente mes inclusive, para facilitar la concentración y transporte de conscriptos que se verificará en esos días y que ha sido organizada por el Jefe del Distrito Militar N.° 50, *con asiento en San Luis*, y

Atento los informes producidos;

So Resuelve:

Conceder la autorización que se solicita, debiendo la empresa adoptar las medidas necesarias para evitar demoras en los trenes aludidos.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción veredas en la calle Gorriti entre Darwin y Almeyra.

Buenos Aires. Diciembre 27 de 1932.

Exp. 022665 —P— 1931. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de veredas en la calle Gorriti, entre Darwin y Almeyra, de esta Capital, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 13 de 1932, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputara en la siguiente forma: Explotación $ 264,52 m|n

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación de corazones de cruces.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1932.

Exp. 02220 —P— 1932. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la renovación de 32 corazones de cruce en las estaciones siguientes: En Retiro 2, Palermo 11, La Paternal 5, Av. San Martín 3, Saenz Peña 4, Caseros 15 y Muñiz 2, trabajos autorizados por resolución de 22 de Marzo ppdo., y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital	$ 15.831,86 m/n.
Explotación	$ 12,989,09 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y fecho. archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Santa Fe. — Modificación artículo 9° de las disposiciones generales para cargas.

Buenos Aires. Diciembre 27 de 1932.

Exp. 02.090 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la modificación propuesta por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, del artículo 9° de las disposiciones generales para cargas de su libro número 1, adoptando como segundo párrafo del mismo el indicado por Explotación Comercial el 22 de Octubre ppdo. y aceptado por la Empresa en su nota de 21 de Noviembre; debiendo la misma emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. E. R. — Rebaja en pasajes (Navidad y Año Nuevo)

Buenos Aires Enero 23 de 1933

Expte. 031494-P-1932 — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve

Aprobar el Aviso presentado por la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, comunicando las rebajas acordadas en pasajes con motivo de las últimas fiestas de Navidad y Año Nuevo.

Comuníquese y previo conocimiento de Administrativa y Comercial, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Santa Fe — Rebaja en pasajes con motivo de Navidad y Año Nuevo

Buenos Aires, Enero 23 de 1933

Exp. 029994-P-1932 — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el Aviso al Público presentado por la *Empresa del F. C. Santa Fe*, comunicando las rebajas sobre pasajes acordadas con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, últimas.

Comuníquese y previo conocimiento de Administrativa y Comercial, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Desperfectos ocacionados por crecientes en el Ramal a E. Bustos

Buenos Aires, Enero 23 de 1933

Exp. 07178-P-1932 — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento a la Resolución de fecha 18 de Julio de 1932, somete a consideración el estudio relativo el encauzamiento de las aguas pluviales entre las estaciones Agrelo y Zapata;

Que sin perjuicio de seguir observando la distribución de las aguas para fijar la exacta ubicación de las obras de arte, la Empresa con los datos obtenidos en estos últimos tiempos cree que por ahora bastarían construir alcantarillas provisorias en los Kms. 29|500, 29|700, 30|500 y 112|400 hasta que pueda resolver sobre *las obras permanentes, y*

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Autorizar a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que lleve a cabo la construcción de alcantarillas provisorias en los Kilómetros citados, hasta tanto se llegue a una solución definitiva.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Renovación de corazones de cruces entre Retiro y Pilar

Buenos Aires, Enero 23 de 1932

Exp. 028347-P-1932 — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la renovación de 30 corazones de cruces existentes en la vía principal entre las estaciones Retiro y Pilar, debiendo la empresa a la terminación de *los trabajos ajustarse* a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. R. P. B. — Proyecto de tarifa especial para viajantes de comercio

Buenos Aires, Enero 23 de 1933.

Expte. 029254-R-1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, para viajantes de comercio (conducción de

muestras y rebaja en pasajes), en reemplazo de la especial P. C. 1; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Corrida trenes adicionales

Buenos Aires, Enero 23 de 1933.

Expte. 032017-S-1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para correr los días domingos y feriados, tres trenes adicionales entre Pereyra y el Kilómetro 51, y un tren especial de regreso, desde este último punto hasta Plaza Constitución; combinando los primeros con los trenes locales números 379, 397 y 429, con el propósito de ofrecer mayores facilidades a los pasajeros que se dirijan al balneario de Punta Lara, y de acuerdo al horario que al efecto se acompaña; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Levantamiento desvío en Estación Llavallol

Buenos Aires, Enero 23 de 1933.

Expte. 09968-S-1910. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que lleve a cabo el levantamiento del desvío existente en el lado Oeste de su estación Llavallol, como así las medidas de seguridad, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha julio 22 de 1910; dictada en este mismo expediente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y en Contrucciones, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Boletos especiales a Patagones

Buenos Aires, Enero 23 de 1933.

Expte. 031036-S-1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en mérito a las razones que expone, propone emitir boletos especiales a Patagones a la tarifa de pesos 50 moneda nacional, ida y vuelta, desde Plaza Constitución, en combinación con los trenes de excursión de los FF. CC. Central Argentino y del Estado; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Proyecto tarifa para alcohol

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1932.

Exp. 029070 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial para alcohol, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a aplicar de los ingenios situados en la Provincia de Tucumán servidos por su línea a Saenz C. G. B. A. vía empalme Chiesa; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. S. — Proyecto de tarifa especial para automóviles de turistas

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932.

Expte. 029252-S-1932. — Visto el presente expediente, y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril del Sud, estableciendo rebajas en fletes para automóviles de turistas de Sola y Bahía Blanca (Sud) a Pilcaniyeu (vía empalme Patagones), en combinación con los Ferrocarriles del Estado; pudiendo entrar a regir de inmediato y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Central Buenos Aires. — Proyecto tarifa especial para cereales

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

Expte. 029610-C-1932. — Visto este expediente y atento el informe que antecede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para el transporte de cereales en bolsas, de las estaciones indicadas a empalme Puerto Madero F. C. P., vía intercambio Caseros; y empalme Dock Sud, F. C. S., vía intercambio Caseros y empalmes Puerto Madero y Boca; pudiendo entrar a regir a partir del día 15 del corriente, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Edificio para imprenta "Rosario"

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

Expte. 020947-R-1931. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, referente a la construcción de un edificio para imprenta en la estación Rosario, obra aprobada por resolución de 16 de Enero del año en curso, debiendo el costo de veintidos mil seiscientos seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ m|n. 22.606.80) imputarse a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese el expediente.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889 o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 21 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS [illegible]

Corrientes 4002

Autorizada por Decreto del 12 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 192[illegible]

Capital autorizado	o$s.	15.000[illegible]
" "	m$n.	79.545[illegible]
" suscripto preferido	o$s.	5.000[illegible]
" realizado preferido	"	5.000[illegible]
" suscripto ordinario	m/n.	79.545[illegible]
" realizado ordinario	"	79.545[illegible]

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1932

ACTIVO	$ moneda nacional Parciales	Totales
I. — Activo fijo:		
a) Construcciones	59.130.741.13	
b) Materiales en almacenes	374.829.55	
c) Diversos títulos	81.859.858.69	141.365.[illegible]
II. — Activo circulante:		
No hay.		
III. — Activo disponible:		
a) Caja	527.986.09	
b) Bancos	64.978.42	
c) Boleteros, Fondo fijo	16.820.—	609.[illegible]
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		2.242.[illegible]
V. — Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		1.823.[illegible]
VI. — Activo nominal:		
a) Descuento y gastos sobre emisión obligaciones		272.[illegible]
VII. — Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	1.293.763.58	
b) Gastos de explotación	743.077.73	
c) Gastos generales	12.640.13	2.049.4[illegible]
		147.862.79[illegible]
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90.909.136.37	
b) Fondo de reserva legal	218.349.53	
c) Fondo de renovaciones	724.658.05	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380.000.—	
Reserva para seguros y accidentes	31.311.52	92.263.4[illegible]
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	169.820.23	
b) Obligaciones a pagar	41.195.316.53	41.365.1[illegible]
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	11.647.177.68	
b) Concesiones cobradas por adelantado	73.079.50	
c) Partidas en suspenso	1.483.084.51	13.203.34[illegible]
IV. — Ganancias:		
a) Entradas de explotación		1.030.8[illegible]
		147.862.79[illegible]

F. O. Cartwright, contador general. — Luis J. Rocca, director delegado. — Emilio Kinkelín, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 19[illegible]

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para [illegible]cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance [illegible] antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e17 febrero N.° 10.767 v20 febrero

372250

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

Domicilio de la Casa Matriz:

Wilmington, Delaware — Estados Unidos de Norte América

Sucursal en Buenos Aires: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, Dr. Agustín N. Matienzo, 29 de Diciembre de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Diciembre de 1925

Capital autorizado de la Casa Matriz	o$a.	750.000
" suscripto	"	750.000
" integrado	"	750.000

Operaciones efectuadas en la República Argentina —

Capital asignado a esta Sucursal: **Ninguno**

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1932

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	$ 59.933.23		
Menos: Amortización	" 19.352.32	40.580.91	
Máquinas e instalaciones	$ 678.873.72		
Menos: Amortización	" 536.885.75	141.987.97	
Muebles y útiles	$ 29.731.98		
Menos: Amortización	" 28.294.46	1.437.52	
Vehículos	$ 137.402.44		
Menos: Amortización	" 135.902.42	1.500.02	185.50[illegible]

Activo circulante:		
Materiales de pavimentación y obras en curso		503.883.67
Activo disponible:		
Caja	35.607.57	
Bancos	396.805.14	
Títulos	5.846.87	438.259.58
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	4.349.007.68	
Documentos a cobrar	650.662.27	
Depósitos en garantía	1.115.766.50	
Depósitos en garantía de debentures	6.242.450.31	12.357.886.76
Activo nominal:		
Gastos organización		254.25
Activo transitorio:		
No existe.		
		13.485.790.68
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	3.507.269.24	
Reservas facultativas de previsión	1.320.834.02	4.828.103.26
Pasivo exigible.		
Acreedores en cuenta corriente	101.158.24	
Compañías asociadas	2.530.885.76	
Debentures (Obligaciones)	5.333.000.—	
Documentos y obligaciones a pagar	591.291.83	8.556.335.83
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio	87.739.50	
Intereses a pagar	13.612.09	101.351.59
		13.485.790.68

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

p. p. Warren Brothers Company of Argentina: Graham Steel, tesorero. — O. Svensson, contador.

Inspector que visó el balance: **Dr. Rosso.**

Beuons Aires, Septiemre 3 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la *sociedad se halla autorizada* para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder *Ejecutivo.* — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nuevas Convocatorias

ATLAS ADVERTISING AGENCY
Sociedad Anónima de Publicidad
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por *falta* de quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 8 de febrero de 1933, se convoca nuevamente a los Sres. accionistas, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos, para el día *lunes*, 6 de marzo de 1933, a las 10 horas en el local social, Lavalle 710, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio que finalizó el 30 de setiembre de 1932.

2.° — Nombramiento de *tres* Directores titulares y dos suplentes por el nuevo ejercicio.

3.° — *Nombramiento* de un Síndico titular y un suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco o un establecimiento comercial, hasta tres días antes de la *reunión*, en la administración de la sociedad.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1933. — Vicente J. Reisse, presidente.

e-20 febrero N.° 19.917 v-4 marzo.

"LYON - ARGENTINA"
Fábrica de Tejidos de Seda S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la *Asamblea* General Extraordinaria que deberá celebrarse el día miércoles 15 de marzo de 1933 en la ciudad de Lyon-Francia, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Ampliación del Directorio de seis a ocho miembros.

2.° — Emisión de nuevas series de acciones.

3.° — Designación de *dos accionistas* para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1933. — *El Secretario.*

e-20 febrero N.° 19.848 v-14 marzo.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo *dispuesto en* el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea *General Ordinaria* que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 15 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.° ejercicio, fenecido el día 31 de *diciembre* de 1932.

2.° — Elección de dos Directores por el término de dos años, y de Síndico titular *y suplente.*

3.° — Tratar y resolver asuntos varios.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la *Asamblea.*

NOTA: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres *días de anticipación*, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo 36 de los *Estatutos.*

Buenos Aires, Febrero de 1933. — Arturo Scala, presidente.

e-20 *febrero* N.° 19.850 v- 10 marzo.

CADEC
Cía. Argentina de Comercio
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la *Asamblea* General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en el local calle 25 de *Mayo* N.° 515 (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el *acta* de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Además se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Ordinaria precedentemente *anunciada, para* tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de Estatutos.

2.° — Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder *Ejecutivo* llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los *requisitos exigidos por* la Ley.

3.° — Designación de dos Accionistas para que *aprueben* y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado *para* la Asamblea.

El Directorio.

e20 febrero N.° 19.916 v10 marzo

Convocatorias Anteriores

"EL DIARIO ESPAÑOL"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 22 de Febrero de 1933, a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de tres miembros del Directorio en reemplazo de los señores José J. Ibáñez, José Labiano y Eugenio López de Gomara, que terminaron su mandatos.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de *dos Accionistas* para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los *Accionistas* depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

A. López de Gomara, Presidente. — J. Prieto Costa, Secretario.

e-31 enero N.° 19.674 v-20 febrero

"CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 de Febrero de 1933 a las quince *horas, en* la Secretaría de la Sociedad calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 Diciembre 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los *señores* Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.

4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores *Accionistas* deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 23 de Febrero de 1933, a **las 14 horas.**

El Directorio.

e-7 febrero N.° 19.731 v-23 febrero

CORPORACION DE INDUSTRIAS MADERERAS Y COLONIZACION EN LA R. ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
(2da. citación)

De conformidad con los *artículos* 29 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (*2da. citación*), que se celebrará en la sede social, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, 4.° piso, el 25 de Febrero de 1933, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance de Comprobación y Saldos y operaciones realizadas hasta el 31 de Diciembre de 1932;

2.° Plan de *Industrialización y su* financiación;

3.° Nombramiento de cuatro Directores titulares *y un suplente*, en reemplazo de los siguientes, que renunciaron: Antonio R. Greiner, Máximo F. Lechuga, doctor Baldomero A. Crespo, doctor Ermindo A. Devoto y Carlos Vaiani;

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta;

Para poder asistir a la Asamblea, se deberán depositar las acciones en la Caja social, hasta tres días antes del acto, de acuerdo con el *artículo* 35 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1933.

El Directorio.

e13 febrero N.° 19.777 v23 febrero.

MOLINOS BUELINK, S. A.
Sarmiento 378
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de Molinos Buelink, S. A., a Asamblea Ordinaria para el 22 de Febrero de 1933, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para *considerar* el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del *Síndico* del Ejercicio al 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.

3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con dos días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito.

El Directorio

e-4 febrero N.° 19.585 v-21 febrero

GRINBERG E HIJO, LTDA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 1933, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y *Pérdidas e Informe* del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1932.

2.° Asignación de sueldos y distribución de las utilidades.

3.° Designación de dos accionistas a los efectos dispuestos en el artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico titular, y suplente.

5.° Elección de *tres Directores* titulares.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1933.

El Directorio

e6 febrero N.° 19.707 v22 febrero

"LA CONSTANCIA" S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1933, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bolívar 218 (5.° piso),